



TOMO CXLVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de Junio de 2015

Núm. 24

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Jaime Nunó 206 Col. Periodistas Tel. (771) 717-60-00 ext. 2468
poficial@hidalgo.gob.mx
Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Secretaría de Salud.- Acuerdo por el cual se delegan las facultades que se señalan a favor del Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud de Hidalgo.	3
Acta de Cabildo que aprueba la Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2015, del Municipio de Huautla, Hidalgo.	4
Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2015, del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.	14
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS	30

Publicación electrónica

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN A FAVOR DEL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE HIDALGO.

LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 6, 11, 12 FRACCIONES I, XII, XXIII, 17 FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE HIDALGO;

CONSIDERANDO

Único. Que en términos de los artículos 19 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y 6, 11, 12 fracciones I, XII, XXIII, 17 fracción X, del Reglamento de la Secretaría de Salud de Hidalgo, al Titular de la Secretaría de Salud le corresponde el trámite y resolución de los asuntos de su competencia pudiendo delegar en los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas en las que se auxilia, establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de Ley o del Reglamento Interior deben ser ejercidas por el Titular.

En mérito de lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL CUAL SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN A FAVOR DEL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE HIDALGO.

Primero. Se delega a favor del Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas la facultad de celebrar los Contratos en materia de Adquisiciones, Servicios, Licitaciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, los relacionados con la Obra Pública; así como todos aquellos Actos Administrativos inherentes a sus funciones, que se generen para la Secretaría de Salud de Hidalgo, por ser totalmente de su competencia y de acuerdo a la normatividad aplicable.

Segundo. Se delega a favor del Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas la facultad de celebrar los Convenios que conforme a las disposiciones aplicables se generen para la Secretaría de Salud de Hidalgo.

Tercero. La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, se entiende sin perjuicio del ejercicio directo de las mismas por parte del Titular de la Secretaría.

Cuarto. El Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, proporcionará la información periódica, o cuando le sea requerida al Titular de la Secretaría de Salud, sobre el ejercicio de las facultades que se le delegan.

Quinto. El ejercicio de las facultades que se delegan deberá realizarse con sujeción y en estricto apego a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Acuerdo Delegatorio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el día 30 del mes abril del año 2015.

LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, SECRETARIA DE SALUD.- RÚBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA, HIDALGO.**ACTA DE APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA, HGO., LOS CC. FELIPE JUÁREZ RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MISAEL RODRÍGUEZ ÁNGELES, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: PEDRO NAVA NAVA, JUAN ANDRADE BAUTISTA, PAULA HERRERA HERNÁNDEZ, YOLANDA HERNÁNDEZ GÓMEZ, BALBINA GÓMEZ DE LA CRUZ, EFRAÍN DE LA CRUZ MÉNDEZ, AIDANELY LEINES MORALES, CANDIDO VÁLDEZ BAUTISTA, JOSÉ SEVERIANO LÓPEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
FELIPE JUÁREZ RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	37,670.00	16,410.00		54,080.00	108,160.00
MISAEL RODRÍGUEZ ÁNGELES	SINDICO PROCURADOR	35,100.00	0.00		35,100.00	70,200.00
PEDRO NAVA NAVA	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
JUAN ANDRADE BAUTISTA	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
PAULA HERRERA HERNÁNDEZ	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
YOLANDA HERNÁNDEZ GÓMEZ	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
BALBINA GÓMEZ DE LA CRUZ	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
EFRAIN MENDEZ DE LA CRUZ	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
AIDANELY LEINES MORALES	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
CANDIDO VÁLDEZ BAUTISTA	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
JOSÉ SEVERIANO LÓPEZ	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VELEZ	SECRETARIO GENERAL	14,000.00	8,712.00		22,712.00	45,425.00
VICTOR FLORES GUZMÁN	SECRETARIO PARTICULAR	14,000.00	8,712.00		22,712.00	45,425.00
JOSEFINA FLORES GUZMÁN	SECRETARIA DE LA TESORERIA	14,000.00	8,712.00		22,712.00	45,425.00
EUGENIO BAUTISTA ARENAS	OFICIAL MAYOR	11,324.00	0.00		11,324.00	22,648.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$956,697.56
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$891,673.37

RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$832,115.82
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$155,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$2,835,486.75
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$18,961,583.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$301,560.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$19,263,143.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,294,136.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,189,006.76
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,472,245.15
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,845,390.11
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$213,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$215,068.98
	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$12,228,847.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$54,822,497.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$54,822,497.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$4,388,418.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,339,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,814,178.25
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,292,314.75

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$11,833,911.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$210,419.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$200,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$437,265.00
OTROS (FONDO IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$168,712.00
OTROS (FONDO IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS)	SERVICIOS GENERALES	\$41,010.00
	TOTAL DEL FONDO	\$209,722.00
OTROS (FONDO DE COMPENSACIONES)	SERVICIOS GENERALES	\$400,550.00
OTROS (FONDO DE COMPENSACIONES)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$400,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$800,550.00
OTROS (FONDO DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$127,000.00
OTROS (INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$607,561.00
OTROS (COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO DE AUTOMOVILES NUEVOS)	SERVICIOS GENERALES	\$39,911.00
TOTAL DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO 2015:		\$103,205,893.75

CON RELACION A LAS MODIFICACIONES QUE TUVIERON LOS FONDOS EN SUS PARTIDAS QUE LO INTEGRAN SE HACE UN RESUMEN GENERAL DE SUS AUMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS QUE TUVIERON EFECTO:

RECURSOS PROPIOS: EL PRESUPUESTO ORIGINAL \$2,364,497.62 INCREMENTOS\$ 470,989.13, PARA QUEDAR EN UN TOTAL DE \$2,835,486.75

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CON UN PRESUPUESTO ORIGINAL DE \$17,929,643.85 AMPLIACIÓN DE \$1,333,499.15 CON TRASPASOS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DE \$164,776.00 PARA UN PRESUPUESTO MODIFICADO DE \$19,263,143.00

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL: EL PRESUPUESTO ORIGINAL ES DE \$11,936,497.00

INCREMENTO \$292,350.00 CON TRASPASOS PRESUPUESTALES DE \$2,240,174.13
PARA UN PRESUPUESTO MODIFICADO DE \$12,228,847.00

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL: UN ORIGINAL DE \$54,512,614.00 AMPLIACIÓN DE \$309,883.00 CON TRASPASOS DE \$2,200,378.452 PARA OBTENER UN PRESUPUESTO MODIFICADO DE \$54,822,497.00

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$11,705,755.00 CON AMPLIACIÓN \$128,156.00 CON TRASPASOS PRESUPUESTALES DE 530,000.00 PARA QUEDAR EN \$11,833,911.00

FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUCION: PRESUPUESTO ORIGINAL DE \$26,846.00 INCREMENTO \$410,419.00 PARA QUEDAR EN \$437,265.00

IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS: PRESUPUESTO ORIGINAL DE \$743,880.15 REDUCCIÓN \$ 610,880.15 PARA QUEDAR EN \$127,000.00

IMPUESTOS ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS: CON UN PRESUPUESTO ORIGINAL DE \$125,712.00 INCREMENTÓ \$84,010.00 TENIENDO TRASPASO NETOS ENTRE SUS PARTIDAS PRESUPUESTALES POR \$77,000.00 PARA QUEDAR EN \$209,722.00

INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL: NO CONTABA CON PRESUPUESTO ORIGINAL, EL INCREMENTO PARA EL PRESUPUESTO MODIFICADO PARA QUEDAR EN \$607,561.00

FONDO DE COMPENSACION: NO CONTABA CON PRESUPUESTO ORIGINAL, EL INCREMENTO PARA EL PRESUPUESTO MODIFICADO \$800,550.00

COMPENSACION DEL IMPUESTO/ AUTOMOVILES NUEVOS: INCREMENTO \$ 39,911.00 PARA QUEDAR EN \$39,911.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **\$103,205,893.75 (CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.)** ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 22 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

-----LOS CC. FELIPE JUÁREZ RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RÚBRICA; MISAEL RODRÍGUEZ ÁNGELES, SINDICO PROCURADOR RÚBRICA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: PEDRO NAVA NAVA RÚBRICA, YOLANDA HERNÁNDEZ GÓMEZ RÚBRICA, BALBINA GÓMEZ DE LA CRUZ RÚBRICA, AIDANELY LEINES MORALES RÚBRICA, CANDIDO VÁLDEZ BAUTISTA RÚBRICA, JOSÉ SEVERIANO LÓPEZ RÚBRICA.-----

AYUNTAMIENTO DE: MUNICIPIO DE HUAUTLA, HGO.						
ADECUACIONES PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2015						
1a. ADECUACIÓN						
FONDO	CÓDIGO	PARTIDA	ORIGINAL	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	MODIFICADO
		TOTALES	99,345,447.62	5,829,210.70	9,689,656.83	103,205,893.75
	100000	SERVICIOS PERSONALES	24,988,585.41	164,778.00	1,777,027.15	26,600,834.56
	110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	18,309,816.00	125,136.00	877,440.00	19,062,120.00
1	111001	Dietas	3,593,160.00			3,593,160.00
1	113001	Sueldo Base al Personal Permanente Presidencia	1,843,320.00	32,000.00	70,720.00	1,882,040.00
1	113001	Sueldo Base al Personal Permanente Secretaría General	931,848.00	93,136.00	-	838,712.00
1	113001	Sueldo Base al Personal Permanente Secretaría de la Tesorería	1,013,496.00		170,208.00	1,183,704.00
1	113001	Sueldo base al Personal Permanente Secretaría de Obras Públicas	1,140,168.00		342,096.00	1,482,264.00
1	113001	Sueldo base al Personal Permanente Secretaría de Servicios Municipales	2,091,504.00		146,272.00	2,237,776.00
1	113001	Sueldo base al Personal Permanente Secretaría de Desarrollo Municipal	2,218,104.00		96,000.00	2,314,104.00
1	113001	Sueldo base al Personal Permanente DIF Municipal	1,724,856.00		44,000.00	1,768,856.00
7	113001	Sueldo Base al Personal Permanente Secretaria de Seguridad Pública	3,753,360.00		8,144.00	3,761,504.00
1	113001	Sueldo base al Personal Permanente Pensionados	0.00			0.00
	120000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	437,937.00	0.00	0.00	437,937.00
2	122001	Sueldos base al personal eventual	87,937.00			87,937.00
2	122001	Sueldos base al personal eventual	350,000.00			350,000.00
	130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,785,262.85	39,642.00	221,361.64	4,966,982.49
	131001	Primas por años de servicio efectivamente pagados	0.00			0.00
1	132001	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año Presidencia	971,227.00	5,360.00	12,416.26	978,283.26
1	132001	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año Secretaría General	207,653.00	18,280.00	226.00	189,599.00
1	132001	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año Secretaría Tesorería	243,096.00		28,397.00	271,493.00
1	132001	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año Secretaría Obras Públicas	239,381.00		61,412.66	300,793.66
1	132001	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año Secretaría Serv. Mpoales.	427,985.00	2.00	36,337.72	464,320.72
1	132001	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año Secretaría de Desarrollo Mpal	424,638.00		33,854.00	458,492.00
3	132001	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año DIF Municipal	320,010.00		7,364.00	327,374.00
7	132001	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año Secretaría de Seguridad Púb.	625,560.00		1,354.00	626,914.00
1	132001	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año Pensionados	0.00			0.00
3	134001	Compensaciones Presidencia	345,144.00		8,000.00	353,144.00
1	134001	Compensaciones Secretaría General	147,249.85	16,000.00		131,249.85
3	134001	Compensaciones Secretaría de la Tesorería	371,952.00			371,952.00
3	134001	Compensaciones Secretaría de Obras Públicas	246,672.00			246,672.00
3	134001	Compensaciones Secretaría de Desarrollo Municipal	42,264.00		32,000.00	74,264.00
2	134001	Compensaciones Secretaría General	9,831.00			9,831.00
1	134001	Compensaciones DIF Municipal	162,600.00			162,600.00
	134001	compensaciones	0.00			0.00
	134001	compensaciones	0.00			0.00
	1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,075,569.56	0.00	587,300.00	1,662,869.56
2	152001	Indemnizaciones	508,929.56			508,929.56
3	152001	Indemnizaciones			500,000.00	500,000.00
7	153001	Prestaciones y haberes de retiro	0.00			0.00
1	154001	Prestaciones contractuales Presidencia	20,880.00		2,400.00	23,280.00
1	154001	Prestaciones contractuales Secretaría General	76,320.00		3,450.00	79,770.00
1	154001	Prestaciones contractuales Secretaría de la Tesorería	38,160.00		3,450.00	41,610.00

1	154001	Prestaciones contractuales Secretaría de Obras Públicas	24,480.00		13,680.00	38,160.00
1	154001	Prestaciones contractuales Secretaría de Servicios Municipales	253,440.00		37,260.00	290,700.00
1	154001	Prestaciones contractuales Secretaría de Desarrollo Municipal	136,080.00		23,610.00	159,690.00
3	154001	Prestaciones contractuales DIF Municipal	17,280.00		3,450.00	20,730.00
	170000	Pago de Estímulos a Servidores Públicos			0	70,925.51
1	170001	Estímulos			70,925.51	70,925.51
	180000	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	380,000.00	0.00	20,000.00	400,000.00
3	181001	Impuesto sobre nóminas	380,000.00		20,000.00	400,000.00
	200000	MATERIALES Y SUMINISTRO	3,892,938.15	1,641,380.15	2,416,986.76	4,668,544.76
	210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	563,212.00	335,500.00	533,500.00	761,212.00
4	211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Presidencia	30,000.00	-	50,000.00	80,000.00
3	211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Presidencia			30,000.00	30,000.00
6	211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Presidencia			20,000.00	20,000.00
4	211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Secretaría General	15,000.00	15,000.00		0.00
3	211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Secretaría General			15,000.00	15,000.00
4	211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Secretaría de la Tesorería	32,000.00	32,000.00		0.00
3	211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Secretaría de la Tesorería			32,000.00	32,000.00
4	211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Secretaría de Obras Púb	30,000.00	30,000.00		0.00
3	211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Secretaría de Obras Púb			30,000.00	30,000.00
3	211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Secretaria de serv. Generales	24,000.00			24,000.00
3	211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Secretaría de Desarrollo	36,000.00			36,000.00
3	211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina DIF	22,000.00			22,000.00
7	211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Secretaría de seguridad	25,000.00	25,000.00		0.00
4	211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00			0.00
5	212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción Presidencia	24,000.00	24,000.00		0.00
3	214001	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación Presidencia			24,000.00	24,000.00
6	214001	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación Presidencia			45,000.00	45,000.00
5	212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción Secretaría General	12,000.00	12,000.00		0.00
3	214001	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación Secretaria Geenral			12,000.00	12,000.00
5	212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción Secretaría de la Tesore	12,000.00	12,000.00		0.00
3	214001	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación tesorería			12,000.00	12,000.00
5	212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción Secretaría de Obras Púb	24,000.00	24,000.00		0.00
3	214001	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación Obras Públicas			24,000.00	24,000.00
5	212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción Secretaría de Serv Muni	2,000.00	2,000.00		0.00
3	214001	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación servicios municipales			2,000.00	2,000.00
5	212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción Secretaría de Desarrollo	12,500.00	12,500.00		0.00
3	214001	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación Presidencia			12,500.00	12,500.00
3	214001	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación Presidencia			105,000.00	105,000.00

4	214001	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación Presidencia			70,000.00	70,000.00
3	212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción DIF	30,000.00			30,000.00
7	212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción Secretaría de seguridad	22,000.00	22,000.00		0.00
5	214001	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones Presidencia	105,000.00	85,000.00		20,000.00
5	215000	Material impreso e información digital Obras Públicas	37,000.00			37,000.00
5	215001	formato oficiales Secretaría de la Tesorería	15,000.00	15,000.00		0.00
3	215001	formato oficiales Secretaría de la Tesorería			15,000.00	15,000.00
5	216001	Material de limpieza Secretaría de Servicios Municipales	35,000.00	25,000.00		10,000.00
3	216001	Material de limpieza Secretaría de Servicios Municipales			35,000.00	35,000.00
4	218001	materiales para el registro e identificación de bienes y personas Secretaría oral	18,712.00			18,712.00
	220000	Alimentos y Utensilios	316,790.00	296,790.00	386,790.00	406,790.00
5	221001	Productos alimenticios para personas Presidencia	250,000.00	230,000.00		20,000.00
3	221001	Productos alimenticios para personas Presidencia			250,000.00	250,000.00
5	221005	productos alimenticios para eventos socialesSecretaría General	20,000.00	20,000.00		0.00
3	221005	productos alimenticios para eventos socialesSecretaría General			20,000.00	20,000.00
5	221005	productos alimenticios para eventos sociales Obras Públicas	14,790.00	14,790.00		0.00
3	221005	productos alimenticios para eventos sociales Obras Públicas			14,790.00	14,790.00
5	221003	productos alimenticios para eventos sociales Desarrollo Municipal	12,000.00	12,000.00		0.00
3	221003	productos alimenticios para eventos sociales Desarrollo Municipal			12,000.00	12,000.00
5	221004	productos alimenticios para DIF	20,000.00	20,000.00		0.00
3	221004	productos alimenticios para DIF			20,000.00	20,000.00
3	22300	Utensilios para el servicio de alimentación			70,000.00	70,000.00
	240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	205,000.00	60,000.00	70,000.00	215,000.00
5	242001	Cemento y productos de concreto Servicios Municipales	20,000.00	20,000.00		0.00
3	242001	Cemento y productos de concreto Servicios Municipales			20,000.00	20,000.00
5	244001	Madera y productos de madera Servicios Municipales	5,000.00	-		5,000.00
3	244001	Madera y productos de madera Servicios Municipales			5,000.00	5,000.00
5	245001	Vidrio y productos de vidrio Servicios Municipales	5,000.00	5,000.00		0.00
3	245001	Vidrio y productos de vidrio Servicios Municipales			5,000.00	5,000.00
5	246001	Material eléctrico y electrónico Servicios Municipales	40,000.00	35,000.00		5,000.00
3	246001	Material eléctrico y electrónico Servicios Municipales			40,000.00	40,000.00
3	249001	Otros materiales y artículos de const y decoracion Serv. Municip	135,000.00			135,000.00
	250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	45,000.00	35,000.00	35,000.00	45,000.00
5	252001	herbicidas pesticidas y otros agroquímicos Servicios Municipales	10,000.00	-		10,000.00
5	259001	Otros productos químicos Servicios Grales.	35,000.00	35,000.00		0.00
3	259001	Otros productos químicos Servicios Grales.			35,000.00	35,000.00
	260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,207,500.00	827,500.00	1,279,876.00	2,659,876.00
3	261001	Combustibles, lubricantes y aditivos Presidencia	330,000.00		526,896.00	856,896.00
6	261001	Combustibles, lubricantes y aditivos Presidencia			145,419.00	145,419.00
3	261001	Combustibles, lubricantes y aditivos Secretaría de la Tesorería	120,000.00	120,000.00		-
3	261001	Combustibles, lubricantes y aditivos Secretaría de Obras Públicas	187,000.00	187,000.00		-
3	261001	Combustibles, lubricantes y aditivos Secretaría de Servicios Municipales	50,000.00	50,000.00		-
3	261001	Combustibles, lubricantes y aditivos Secretaría de Desarrollo Municipal	94,500.00	94,500.00		-
3	261001	Combustibles, lubricantes y aditivos DIF	376,000.00	376,000.00		-
7	261001	Combustibles, lubricantes y aditivos Seguridad Pública	1,050,000.00			1,050,000.00
9	261001	Combustibles, lubricantes y aditivos Seguridad Pública			607,561.00	607,561.00
	270000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	242,000.00	73,000.00	0.00	169,000.00
7	271001	Vestuario y uniformes Secretaría de Seguridad Pub	150,000.00			150,000.00
7	272001	Prendas de seguridad y protección personal	12,000.00	8,000.00		4,000.00

7	273001	Artículos deportivos	80,000.00	65,000.00		15,000.00
	290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	313,436.15	13,590.15	111,820.76	411,666.76
6	291001	Herramientas menores Secretaría de Servicios Municipales	6,846.00			6,846.00
5	292001	Refacciones y accesorios menores de edificios Sec. Serv Mpaes	1,769.39	205.15		1,564.24
5	294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Presidencia	15,000.00	13,385.00		1,615.00
3	294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Presidencia			15,000.00	15,000.00
5	296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte DIF	16,820.76	-		16,820.76
3	296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte DIF			16,820.76	16,820.76
3	296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte Presidencia	183,000.00		30,000.00	213,000.00
7	296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte Secretaría de Seguridad Pública	70,000.00		50,000.00	120,000.00
6	299001	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles Servicios municipales	20,000.00			20,000.00
	300000	SERVICIOS GENERALES	12,247,719.68	1,727,378.42	1,139,226.51	11,659,567.77
	310000	Servicios Básicos	2,912,900.25	12,000.00	0.00	2,900,900.25
7	311001	Energía eléctrica	505.10			505.10
7	311001	Energía eléctrica Secretaria de Servicios Municipales	2,787,971.15			2,787,971.15
3	314001	Telefonía tradicional Secretaria de la Tesorería	6,424.00			6,424.00
3	314001	Telefonía tradicional Presidencia	90,000.00			90,000.00
3	315001	telefonía celular Presidencia	12,000.00			12,000.00
3	315001	telefonía celular Secretaría de la tesorería	12,000.00	12,000.00		-
3	317001	servicios de acceso a internet Presidencia	3,000.00			3,000.00
3	318001	servicios postales y telegraficos Presidencia	1,000.00			1,000.00
	320000	Servicios de Arrendamiento	1,653,100.89	80,000.00	95,713.00	1,668,813.89
3	321000	Arrendamiento de terrenos Secretaría de Servicios Municipales	120,000.00		26,014.00	146,014.00
3	322000	Arrendamiento de edificios Secretaría de Obras Públicas	256,301.00		7,699.00	264,000.00
3	323001	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00			30,000.00
7		Telefonía celular			12,000.00	12,000.00
7	325000	Arrendamiento de equipo de transporte Secretaría de Seguridad Pública	80,000.00	80,000.00		0.00
3	325000	Arrendamiento de equipo de transporte DIF	13,520.81			13,520.81
7	326001	arrendamiento de maquinaria y otros equipos y herramientas	348,000.00			348,000.00
7	326001	arrendamiento de maquinaria y otros equipos y herramientas	285,600.00			285,600.00
7	326001	arrendamiento de maquinaria y otros equipos y herramientas	417,600.00			417,600.00
3	327001	Arrendamiento de activos intangibles	12,079.08			12,079.08
3	329001	otros arrendamientos infome	30,000.00		50,000.00	80,000.00
3	329002	otros arrendamientos feria	30,000.00			30,000.00
3	329003	otros arrendamientos eventos oficiales	30,000.00			30,000.00
	330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,929,578.42	1,635,378.42	441,560.00	735,760.00
8	332001	Servicios de diseño arquitectura ingenaria y actividades relacionadas	1,635,378.42	1,635,378.42		0.00
3	334001	Servicio de capacitacion Secretaría de Servicios Municipales	78,000.00			78,000.00
3	336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	125,000.00			125,000.00
3	336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión informe	16,000.00			16,000.00
3	336200	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión feria	12,000.00			12,000.00
3	336300	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión eventos oficiales	20,000.00			20,000.00
4	336300	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión eventos oficiales			41,010.00	41,010.00

3	33900	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	43,200.00			43,200.00
11	33900	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	0.00		400,550.00	400,550.00
	340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	64,200.00	0.00	56,000.00	120,200.00
3	341001	Servicios financieros y bancario Secretaría de Tesorería	1,200.00			1,200.00
3	345001	Seguro de bienes patrimoniales Secretaría de Tesorería	13,000.00		37,000.00	50,000.00
3	347000	Fletes y maniobras DIF	50,000.00		19,000.00	69,000.00
	350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	327,000.00	0.00	80,502.00	407,502.00
3	353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información Presidencia	45,000.00			45,000.00
3	355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte Seguridad Pública	165,000.00			165,000.00
3	355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte DIF	30,000.00			30,000.00
7	355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte Seguridad Pública	65,000.00		80,502.00	145,502.00
3	358001	servicios de limpieza y manejo de desechos	10,000.00			10,000.00
3	359001	Servicios de jardinería y fumigación Secretaría de Servicios Municipales	12,000.00			12,000.00
	360000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	399,000.00	0.00	0.00	399,000.00
3	361001	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Presidencia	350,000.00			350,000.00
3	361001	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Desarrollo Municipal	30,000.00			30,000.00
3	365001	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video Desarrollo Municipal	19,000.00			19,000.00
	370000	Servicios de Traslado y Viáticos	258,000.00	0.00	5,000.00	263,000.00
2	372001	Pasajes terrestres Presidencia	6,000.00			6,000.00
2	372001	Pasajes terrestres Secretaría Gral.	13,500.00			13,500.00
2	372001	Pasajes terrestres Secretaría de la Tesorería	12,000.00			12,000.00
2	372001	Pasajes terrestres Secretaría de Obras Públicas	15,000.00			15,000.00
2	372001	Pasajes terrestres Desarrollo Municipal	12,000.00			12,000.00
2	372001	Pasajes terrestres Servicios Municipales	6,000.00			6,000.00
2	372001	Pasajes terrestres DIF	6,000.00			6,000.00
2	375001	Viáticos en el país Presidencia	67,500.00			67,500.00
2	375001	Viáticos en el país Secretaría General	12,000.00			12,000.00
2	375001	Viáticos en el país Secretaría de la Tesorería	18,000.00			18,000.00
2	375001	Viáticos en el país Secretaría de Obras Públicas	12,000.00			12,000.00
2	375001	Viáticos en el país Secretaría de Servicios Municipales	6,000.00			6,000.00
2	375001	Viáticos en el país Secretaría de Desarrollo Municipal	24,000.00			24,000.00
2	375001	Viáticos en el país DIF	36,000.00			36,000.00
7	375001	Viáticos en el país Secretaría de Seguridad Pública	12,000.00		5,000.00	17,000.00
	380000	Servicios Oficiales	4,245,673.37	0.00	78,807.26	4,324,480.63
2	381001	Gastos de ceremoniales	70,000.00			70,000.00
3	382001	Gastos de orden social y cultural informe	150,000.00			150,000.00
3	382001	Gastos de orden social y cultural feria	2,650,000.00		78,807.26	2,728,807.26
3	382001	Gastos de orden social y cultural eventos presidencia	800,000.00			800,000.00
2	382001	Gastos de orden social y cultural eventos presidencia	575,673.37			575,673.37
	390000	Otros servicios generales	458,266.75	0.00	381,644.25	839,911.00
7	392001	impuestos y derechos	458,266.75		341,733.25	800,000.00
10	392001	impuestos y derechos			39,911.00	39,911.00
	400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,825,968.8	645,743.1	1,691,155.0	4,871,380.7
	440000	Ayudas Sociales	2,539,761.80	645,743.11	1,331,732.24	3,225,750.93
3	441001	Ayudas sociales a comunidades Presidencia	350,000.00		314,183.11	664,183.11

6	441001	Ayudas sociales a comunidades Presidencia			200,000.00	200,000.00
2	441001	Ayudas sociales a comunidades DIF	276,126.69	-		276,126.69
2	441001	Ayudas sociales a personas presidencia			315,989.13	315,989.13
11	441001	Ayudas sociales a personas presidencia			200,000.00	200,000.00
3	441003	Ayudas sociales a indigentes Presidencia	174,183.11	174,183.11		-
2	441003	Ayudas sociales a indigentes DIF	180,000.00	-		180,000.00
3	441004	Ayudas para gastos medicos	140,000.00	140,000.00		-
2	441005	Ayudas sociales para actividades deportivas Secretaria de Desarrollo Moral	60,000.00			60,000.00
3	440015	Ayudas sociales para actividades deportivas Secretaria de Desarrollo Moral	50,000.00			50,000.00
3	441006	Ayudas Sociales a Personas Presidencia	24,000.00			24,000.00
3	441007	Ayudas sociales a estudiantes DX	85,000.00			85,000.00
7	443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	658,892.00			658,892.00
7	443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	30,000.00	30,000.00		0.00
7	444001	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	150,000.00			150,000.00
7	444002	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas (becas)	0.00			0.00
3	445001	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	301,560.00	301,560.00		-
1	445001	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro			301,560.00	301,560.00
7	448001	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	60,000.00			60,000.00
	450000	Pensiones y jubilaciones	1,022,207.00	0.00	0.00	1,022,207.00
3	451001	Pensiones	1,022,207.00			1,022,207.00
	410000	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	264,000.00	0.00	359,422.75	623,422.75
7	415001	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	264,000.00		359,422.75	623,422.75
	500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	213,000.00	0.00	0.00	213,000.00
	510000	Mobiliario y equipo de administración	175,000.00	0.00	0.00	175,000.00
3	515001	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	70,000.00			70,000.00
3	519001	Televisiones	25,000.00			25,000.00
3	519001	Otros mobiliario y equipos de administracion	80,000.00			80,000.00
	520000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
3	523001	Cámaras fotograficas y de video	8,000.00			8,000.00
	590000	Activos intangibles	30,000.00			30,000.00
3	591001	Software	30,000.00			30,000.00
	600000	INVERSIÓN PÚBLICA	54,177,235.58	1,649,931.02	2,665,261.42	55,192,565.98
	610000	Obra Pública en bienes de dominio público	1,300,000.00	1,084,931.02	0.00	215,068.98
3	612000	Edificacion no Habitacional	600,000.00	600,000.00		-
7	614000	Division de terrenos y constr de obras de urbanizacion	300,000.00	300,000.00		0.00
3	615000	Construccion de vias de comunicacion	400,000.00	184,931.02		215,068.98
	610000	Obra Pública en bienes de dominio público	1,350,000.00	0.00	0.00	1,350,000.00
8	612000	Edificacion no habitacional	900,000.00			900,000.00
8	614000	Division de terrenos y constr de obras de urbanizacion	450,000.00			450,000.00
	630000	Proyectos de Inversion	565,000.00	565,000.00	0.00	0.00
8	632000	Ejecucion de Proyectos Productivos no incluidos	565,000.00	565,000.00		0.00
	610000	Obra Pública en bienes de dominio público	50,962,235.58	0.00	2,665,261.42	53,627,497.00
8	611000	Edificacion habitacional	6,751,521.28			6,751,521.28
8	612000	Edificacion no habitacional	8,387,536.32			8,387,536.32
8	614000	Division de terrenos y constr de obras de urbanizacion	35,823,177.98		2,665,261.42	38,488,439.40
		GRAN TOTAL	99,345,447.62	5,829,210.70	9,689,656.83	103,205,893.75

SESIÓN EXTRAORDINARIA ACTA DE ASAMBLEA

EN LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HGO. SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 21 (VEINTIUNO) DE ABRIL DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE), REUNIDOS EN LA SALA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DEL PARQUE ECOLÓGICO DE ESTA CIUDAD, DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL ALTERNO, A CONVOCATORIA DEL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: LOS CC. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ESTEBAN LARA PONCE, SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL, PROF. ARTURO RAMÍREZ LEÓN, SÍNDICO JURÍDICO Y LOS REGIDORES CC. ROSA ELENA CORONA ZUÑIGA, PROF. FERNANDO HERNÁNDEZ BADILLO, ING. WALFRE ANDRADE RODRÍGUEZ, C. MARLENNE GÓMEZ MORALES, LIC. ROXANA ZUÑIGA FLORES, C. FLOR DE ALHELÍ ARAGÓN RAMÍREZ, C. JAVIER EDUARDO REDONDO NAVA, C. ERIC JESÚS AUSTRIA RODRÍGUEZ, PROFRA. LINA VITE DE LA CRUZ, P. D. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ ORTEGA, C. MANUEL ANTONIO AGUSTINA, C. CAMERINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PROFRA. MAGDALENA OSORIO CRUZ, MTRO. JESÚS HERNÁNDEZ SAUCEDO, ING. NICOLÁS SALVADOR GALLEGOS, L.E. HILDER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LIC. RAMIRO HERNÁNDEZ TORRES, LIC. JOSÉ CAMPOY GONZÁLEZ Y LIC. FRANCISCO JAVIER ZEPEDA AVALA; QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE QUÓRUM.
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN E INICIO FORMAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, MEDIANTE ACTA, DE LA REINSTALACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.
6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA CREAR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.
7. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA REINTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO., EN MATERIA FEDERAL.
8. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA REINTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.
9. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2015 DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.
10. DECLARACIÓN DE TÉRMINO DE LA SESIÓN.

PUNTO NÚMERO 1.- EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MEDIANTE PASE DE LISTA VERIFICA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL POR CONSIGUIENTE, EXISTE QUÓRUM PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y EN CONSECUENCIA, VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.

PUNTO NÚMERO 2.- EN VISTA DE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA INSTALADA FORMALMENTE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE), DANDO INICIO A LAS 17:09 (DIECISIETE HORAS CON NUEVE MINUTOS) DEL DÍA MIÉRCOLES 21 (VEINTIUNO) DE ABRIL DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE); PROCEDIENDO AL DESARROLLO DE LA MISMA.

PUNTO NÚMERO 3.- EN CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO, EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPAL, SI ES DE APROBARSE EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADO ESTE PUNTO POR UNANIMIDAD.

PUNTO NÚMERO 4.- EN REFERENCIA A ESTE PUNTO, SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE PARTE DEL C. PROFR. EDILBERTO BAUTISTA FLORES, OFICIAL MAYOR DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, DETALLANDO TODOS LOS PUNTOS QUE SE ANALIZARON EN DICHA SESIÓN, LA CUAL TRANSCURRIÓ SIN INCIDENCIAS, SIENDO VERIFICADO, APROBADO Y FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

PUNTO NÚMERO 5.- EN EL DESARROLLO DE ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SE DIRIGE A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PARA EXPLICAR QUE PARA ESTE AÑO ES NECESARIO REINSTALAR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO., ENCIONANDO QUE LAS PERSONALIDADES QUE LO INTEGRAN SON:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ, EL C.P.A. GYLLMMARD HERNÁNDEZ CORONA, TESORERO MUNICIPAL COMO SECRETARIO EJECUTIVO, VOCALES: C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA, DIRECTOR DE OBRAS, EL C. JOSÉ LUIS FAYAD TORRES, OFICIAL MAYOR, ASESORES: C. ESTEBA LARA PONCE, SÍNDICO HACENDARIO, C.P. JOSÉ MARÍA BARRAGÁN HERNÁNDEZ, CONTRALOR MUNICIPAL, REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL,

POR ELLO, SOLICITA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU PARTICIPACIÓN CON COMENTARIOS Y DE SER POSIBLE SE CONCLUYA CON LA APROBACIÓN.

EI C. PROFR. ARTURO RAMÍREZ LEÓN, SÍNDICO JURÍDICO, COMENTA QUE ES NECESARIO QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SE DESEMPEÑEN CON MUCHA RESPONSABILIDAD COMO LO HAN HECHO EN AÑOS ANTERIORES YA QUE ES UNA RECOMENDACIÓN QUE SE DEBE DE TOMAR MUY EN CUENTA CON LA FINALIDAD DE OBTENER LOGROS IMPORTANTES EN CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN DURANTE SU VIGENCIA, DE ESTA MANERA, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO TENDRÁ PROBLEMA ALGUNO EN CUANTO A LOS RESULTADOS QUE SE PRESENTEN. CONLUYE SU PARTICIPACIÓN SUGIRIENDO AL COMITÉ QUE EN TODO MOMENTO TENGAN COORDINACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN, AL MISMO TIEMPO MENCIONA ESTAR DE ACUERDO CON LA APROBACIÓN DE ESTE PUNTO.

EL LIC. RAMIRO HERNÁNDEZ TORRES, SEÑALA QUE EN TODO MOMENTO EL COMITÉ DEBE DE TOMAR EN CUENTA LAS SUGERENCIAS QUE SE LES INDIQUEN, YA SEA POR PARTE DEL CABILDO O POR LA CIUDADANÍA, PUES DE ESTA MANERA DARÁN A LA SOCIEDAD DE HUEJUTLA IMPORTANTES BENEFICIOS. EL REGIDOR CONSIDERA QUE PARA PODER MEJORAR LAS ACCIONES ES NECESARIO TOMAR EN CUENTA LAS OPINIONES QUE REALICEN, POR ELLO, EN LAS REUNIONES QUE TENGAN COMO COMITÉ VIERTAN SUS OPINIONES QUE CONDUZCAN A UNA MEJORA. TAMBIEN ESTÁ A FAVOR EN LA APROBACIÓN DE ESTE PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA EL MTRO. JESÚS HERNÁNDEZ SAUCEDO TAMBIÉN COMENTA QUE LAS APORTACIONES QUE HAN REALIZADO TANTO EL SÍNDICO COMO EL REGIDOR SON CONGRUENTES CON LAS EXIGENCIAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y SOCIEDAD, YA QUE MUCHO DEPENDE DEL DESEMPEÑO QUE REALICEN. PROPONE QUE EN LAS REUNIONES A QUE SE CONVOQUEN LLEVEN A CABO UNA EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES O ACTIVIDADES EMPRENDIDAS DE UN PERIODO, DE ESTE MANERA ESTARÁN EN POSIBILIDAD DE PROPONER OTRAS ESTRATEGIAS DE TRABAJO CON EL ÚNICO FIN DE CONCRETAR RESULTADOS POSITIVOS HACIA LA POBLACIÓN DE HUEJUTLA.

NUEVAMENTE TOMA LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA CO NSIDER ALGUNA OTRA APORTACIÓN QUE PUDIERAN REALIZAR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

EN TAL SENTIDO, SOLICITA LA PALABRA EL LIC. JOSÉ CAMPOY GONZALEZ SOLAMENTE PARA SUGERIR A LOS INTEGRANTES DEL OMITÉ QUE ESTÉN SIEMPRE EN CONSTANTE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PUES MUCHAS DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DEPENDEN EN GRAN MEDIDA DE LAS PETICIONES QUE HACE LA CIUDADANIA, SIGNIFICA ENTONCES, MENCIONA EL REGIDOR, QUE ES NECESARIO ELABORAR UNA PLANEACIÓN DE PRIORIDADES PARA

POSTERIORMENTE EJECUTAR, SUPERVISAR E INAUGURAR OBRAS PENSANDO SIEMPRE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

LOS INTEGRANTES DEL CABILDO CONSIDERAN QUE ES IMPORTANTE APROBAR LA REINSTALACION DE ESTE COMITÉ, PUES ES CREADO PARA BENEFICIO DE LA SOCIEDAD DE HUEJUTLA, SIN MÁS PARTICIPACIONES TODOS COINCIDEN EN APROBAR ESTE PUNTO MEDIANTE EL VOTO DE CADA UNO DE ELLOS, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

PUNTO NÚMERO 6.- EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRESENTA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO UNA PROPUESTA PARA CREAR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO. PARA ELLO, TAMBIÉN DA A CONOCER A LOS INTEGRANTES DE DICHO COMITÉ:

COMO PRESIDENTE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL,
SECRETARIO EJECUTIVO, C.P. GYLLMMARD HERNÁNDEZ CORONA,

VOCALES:

C. JOSÉ LUIS FAYAD TORRES, OFICIAL MAYOR,
C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,
C. ESTEBAN LARA PONCE, SÍNDICO HACENDARIO,
C.P. JOSÉ MARIA BARRAGÁN HERNÁNDEZ, CONTRALOR INTERNO,

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE EMITAN SUS OPINIONES RESPECTO AL MOTIVO DE ESTE PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. FRANCISCO JAVIER ZEPEDA AVALA MENCIONA QUE EL COMITÉ DEBE COADYUVAR DE MANERA SIGNIFICATIVA EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CONSIDERA QUE TODAS LAS ACCIONES DEBEN DE REALIZARSE EN ESTRICTO APEGO AL MARCO LEGAL, QUE SEA DE MANERA TRANSPARENTE Y QUE EN TODO MOMENTO MANTENGA UNA COMUNICACIÓN DIRECTA CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PUES DE ESTA MANERA LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE HARÁN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY QUE LA REGULA.

TOMA LA PALABRA EL ING. NICOLÁS SALVADOR GALLEGOS PARA CUESTIONAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA LEY QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTE COMITÉ.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONA QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTE COMITÉ TIENEN SU SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA. TAMBIÉN COMENTA QUE SE REALIZARÁN SESIONES COMO ÓRGANO COLEGIADO PARA CONOCER DE MANERA DETALLADA LAS ACCIONES REALIZADAS, PERO SOBRE TODO, PENSANDO SIEMPRE EN EL MUNICIPIO, ES DECIR, ESTABLECIENDO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

EL C. CAMERINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ SUGIERE QUE EL COMITÉ TOMA MUY EN CUENTA LAS REGLAS DE OPERACIÓN, TAL Y COMO LO SEÑALA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE SE BASE ESTRICTAMENTE EN LA LEY QUE LA REGULA, DE ESTA MANERA HABRÁ GARANTÍAS EN CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE SE REALICEN. MENCIONA ESTAR A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE ESTE PUNTO.

POSTERIOR A LOS COMENTARIOS REALIZADOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SE SOMETE A VOTACIÓN ESTE PUNTO, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD.

PUNTO NÚMERO 7.- EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPONE DE IGUAL MANERA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE ES NECESARIO REINTEGRAR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO., EN MATERIA FEDERAL, AGREGA QUE, EL SUSTENTO LEGAL PARA LA REINTEGRACIÓN DE DICHO COMITÉ LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 4 DEL ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN MATERIA FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 25, 26, 27, 28, 29 Y 30 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY,

CONCLUYE SU PARTICIPACIÓN SOLICITANDO A TODOS HAGAN LOS COMENTARIOS NECESARIOS SOBRE ESTE PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. FRANCISCO JAVIER ZEPEDA AVALA, MENCIONA QUE ESTE COMITÉ SÓLO SE ENFOCARÁ AL ÁMBITO QUE LE CORR ESPONDE, ES DECIR, TODO LO RELACIONADO A NIVEL FEDERAL, EN TAL SENTIDO LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DEBEN DE CONSIDERAR Y TOMAR MUY EN CUENTA LAS REGLAS DE OPERACIÓN A LA CUAL ESTÁN SUJETOS, PERO SOBRE TODO A MINISTRAR LOS RECURSOS EFICIENTEMENTE PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

EL L.E. HILDER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SOLICITA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL HAGA MENCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ.

NUEVAMENTE TOMA LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA DAR A CONOCER A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SOBRE LAS PERSONALIDADES QUE INTEGRAN ESTE COMITÉ, EN EL SIGUIENTE ORDEN Y LOS CARGOS DE CADA UNO:

PRESIDENTE: C. JOSÉ LUIS FAYAD TORRES, OFICIAL MAYOR,

SECRETARIO TÉCNICO: C. FRANCISCO JOSÉ APELLANIZ GANDY, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL,

VOCALES:

C.P. GYLLMMARD HERNÁNDEZ CORONA, TITULAR DE TESORERÍA MUNICIPAL,

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,

C. ING. JESÚS BARRAGÁN TORRES, TITULAR DE PROGRAMAS FEDERALES,

C. NABOR MARTÍNEZ ENRIQUEZ, TITULAR DE PLANEACIÓN,

ASESORES:

C. ESTABAN LARA PONCE, SÍNDICO HACENDARIO,

C.P. JOSÉ MARÍA BARRAGÁN HERNÁNDEZ, CONTRALOR INTERNO,

EL PROF. FERNANDO HERNÁNDEZ BADILLO SUGIERE QUE ESTE COMITÉ TAMBIÉN SE CONDUZCA CON TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES LOGREN AL FINAL RESULTADOS QUE SEAN EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. SEÑALA ESTAR A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE ESTE PUNTO.

LA PROFRA. MAGDALENA OSORIO CRUZ, COINCIDE CON LA SUGERENCIA QUE MENCIONA EL REGIDOR FERNANDO HERNÁNDEZ BADILLO, TAMBIÉN HACE REFERENCIA QUE EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SEA CON Estricto APEGO A LA PLANEACIÓN QUE SE TENGA, A LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS DE ESTE COMITÉ.

LOS CC. INTEGRANTES DEL CABILDO COINCIDEN EN LOS COMENTARIOS QUE CADA UNO EMITE SOBRE ESTE PUNTO. PARA ELLO, SE SOMETE A VOTACIÓN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD.

PUNTO NÚMERO 8.- EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, DA A CONOCER A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE TAMBIÉN ES NECESARIO REINTEGRAR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO., CON ESTO ACLARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE SON DOS COMITÉS QUE ESTARÁN APLICANDO RECURSOS DESDE EL ÁMBITO ESTATAL Y CON ESTE ÚLTIMO TAMBIÉN SERÁN DOS COMITÉN QUE SE REINTEGRAN PARA APLICAR RECURSOS A NIVEL FEDERAL, EXPLICA QUE SERÁN LOS MISMOS INTEGRANTES QUE ESTARÁN OCUPANDO LOS MISMOS CARGOS EN DICHO COMITÉ. POR ELLO, SOLICITA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU PARTICIPACIÓN Y DE SER POSIBLE SE APRUEBE ESTE PUNTO.

POR UNANIMIDAD LOS CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DECIDEN APROBAR ESTE PUNTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

QUE LOS PROCEDIMIENTOS QUE REALICE ESTE COMITÉ SEA EN EL MARCO LEGAL QUE LA SUSTENTA, DE ESTA MANERA LOS RECURSOS QUE SE DESTINEN SE APLIQUEN COMO CORRESPONDE.

PUNTO NÚMERO 9.- PARA ABORDAR ESTE PUNTO, EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRESENTA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2015, EN ESTE DOCUMENTO SE CONTEMPLAN TODAS LAS PARTIDAS, EN ESTE SENTIDO, SOLICITA A TODOS QUE ANALICEN, SE DISCUTA Y DE SER POSIBLE SE CONCLUYA CON LA APROBACIÓN.

LOS CC. INTEGRANTES DEL CABILDO SOLICITAN UN TIEMPO PARA ANALIZAR EL DOCUMENTO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.

UNA VEZ AGOTADO EL TIEMPO, LOS CC. REGIDORES HACEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS.

EL LIC. JOSÉ CAMPOY GONZALEZ MANIFIESTA QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONSIDERA TODAS LAS PARTIDAS QUE SE TIENEN QUE MENCIONAR PARA UN AÑO, CONSIDERA QUE LOS RESPONSABLES QUE PARTICIPEN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS Y FONDOS SE CONDUZCAN CON MUCHA RESPONSABILIDAD, ES DECIR, EN ESTRICTO APEGO A LA LEY, DE ESTA MANERA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO TENDRÁ OBSERVACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA AUDITORÍA, SEA ESTATAL O FEDERAL. COMENTA ESTAR A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE ESTE PUNTO.

TOMA LA PALABRA EL LIC. RAMIRO HERNÁNDEZ TORRES PARA SEÑALAR QUE COMO AYUNTAMIENTO SE TIENE QUE CUMPLIR CON LOS TIEMPOS QUE DETERMINAN LAS AUTORIDADES DEL ESTADO PARA PRESENTAR SUS PRESUPUESTOS, EN ESTA OCASIÓN EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA HABRÁ DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA. MENCIONA QUE EN RELACIÓN AL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO DEBEN DE CONSIDERAR LO QUE SE PLANEA, ES DECIR, QUE EN NINGÚN MOMENTO SOBREPASEN LOS MONTOS YA ESTIPULADOS, SUGIERE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAS INSTRUCCIONES DE MANERA DETALLADA A TESORERÍA QUE PERMITA UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS, PUES MUCHO DEPENDE EN ESTA ÁREA QUE LOS GASTOS QUE SE REALICEN DURANTE EL AÑO SEA LO QUE EN EL DOCUMENTO SE ETIQUETA. TAMBIÉN ESTA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE ESTE PUNTO.

TOMA LA PALABRA NUEVAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SEÑALAR QUE ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDE AL TECHO FINANCIERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, LOS MONTOS PARA CADA RUBRO Y TODOS LOS GASTOS CORRESPONDEN A LAS NECESIDADES QUE TIENE ESTE AYUNTAMIENTO. MENCIONA TAMBIÉN QUE, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TESORERÍA ESTÁN EN COORDINACIÓN CONSTANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS QUE LLEGAN PARA EL MUNICIPIO.

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. ROXANA ZÚÑIGA FLORES MANIFIESTA ESTAR A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE ESTE PUNTO, SUGIERE QUE ESTA DETERMINACIÓN SE DE A CONOCER A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A FIN DE QUE LA CIUDADANÍA DEL MÚNICPIO ESTÉ ENTERADA DE LOS ACUERDOS QUE SE TOMAN EN ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL.

LA PROFRA. LINA VITE DE LA CRUZ, TAMBIÉN SUGIERE QUE A LA BREVEDAD SE PRESENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE AÑO A LA AUTORIDAD DEL ESTADO QUE CORRESPONDA, QUE SE GIREN INSTRUCCIONES A TESORERÍA PARA QUE REALICE EL TRÁMITE COMO CADA AÑO.

EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MENCIONA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE HABRÁ DE TOMAR MUY EN CUENTA LAS SUGERENCIAS QUE SE HAN MENCIONADO Y QUE HABRÁ DE DAR INSTRUCCIONES PRECISAS A TESORERÍA PARA REALIZAR EL TRÁMITE QUE LES CORRESPONDE, PUES DE ESTA MANERA EL MUNICIPIO ESTARÁ CUMPLIENDO CON LOS PROCEDIMIENTOS QUE LE CORRESPONDE EN ESTE RUBRO.

POSTERIOR A LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

PUNTO NÚMERO 10.- AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIERRA LA SESIÓN SIENDO LAS 20:37 (VEINTE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS) DEL DÍA MIÉRCOLES 21 (VEINTIUNO) DE ABRIL DEL 2015 (DOS

MIL QUINCE), FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PUDIERON Y ASÍ LO QUISIERON.

DAMOS FE

C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (RÚBRICA); C. ESTEBAN LARA PONCE, SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL (RÚBRICA); EL PROFR. ARTURO RAMÍREZ LEÓN, SÍNDICO JURÍDICO (RÚBRICA); C. ROSA ELENA CORONA ZÚÑIGA, REGIDORA (RÚBRICA); PROFR. FERNANDO HERNÁNDEZ BADILLO, REGIDOR (RÚBRICA); ING. WALFRE ANDRADE RODRÍGUEZ, REGIDOR (RÚBRICA); C. MARLENNE GÓMEZ MORALES, REGIDORA (RÚBRICA); LIC. ROXANA ZÚÑIGA FLORES, REGIDOR (RÚBRICA); C. FLOR DE ALHELÍ ARAGÓN RAMÍREZ, REGIDOR (RÚBRICA); C. JAVIER EDUARDO REDONDO NAVA, REGIDOR (RÚBRICA); C. ERIC JESÚS AUSTRIA RODRÍGUEZ, REGIDOR (RÚBRICA); PROFRA. LINA VITE DE LA CRUZ, REGIDOR (RÚBRICA); P. D. VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ ORTEGA, REGIDOR (RÚBRICA); C. MANUEL ANTONIO AGUSTINA, REGIDOR (RÚBRICA); C. CAMERINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR (RÚBRICA); PROFRA. MAGDALENA OSORIO CRUZ, REGIDORA (RÚBRICA); MTRO. JESÚS HERNÁNDEZ SAUCEDO, REGIDOR (RÚBRICA); ING. NICOLÁS SALVADOR GALLEGOS, REGIDOR (RÚBRICA); L. E. HILDER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR (RÚBRICA); LIC. RAMIRO HERNÁNDEZ TORRES, REGIDOR (RÚBRICA); LIC. JOSÉ CAMPOY GONZÁLEZ, REGIDOR (RÚBRICA); Y LIC. FRANCISCO JAVIER ZEPEDA AYALA, REGIDOR (RÚBRICA); PROFR. EDILBERTO BAUTISTA FLORES, OFICIAL MAYOR, (RÚBRICA).

Formato: PE-01

AYUNTAMIENTO DE: HUEJUTLA DE REYES, HGO.
 PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015
 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			96,113,382.50
1000-01	REPO		502,105.50	
1500-01	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	482,105.50		
1520-01	Indemnizaciones	272,105.50		
1550-01	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	60,000.00		
1590-01	Otras prestaciones sociales y económicas	150,000.00		
1700-01	Pago de estímulos a servidores públicos	20,000.00		
1710-01	Estímulos	20,000.00		
1000-02	F.G.P.		50,236,183.24	
1100-02	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	40,243,220.20		
1110-02	Dietas	7,724,203.20		
1130-02	Sueldos base al personal permanente	32,519,017.00		
1200-02	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	210,000.00		
1220-02	Sueldos base al personal eventual	210,000.00		
1300-02	Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,781,202.12		
1310-02	Primas por años de servicios efectivos prestados	910,783.10		
1320-02	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	7,532,865.84		
1340-02	Compensaciones	1,337,553.18		
1500-02	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,760.92		
1590-02	Otras prestaciones sociales y económicas	1,760.92		
1000-03	F.F.M.		6,005,213.55	
1100-03	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	3,961,819.44		
1130-03	Sueldos base al personal permanente	3,961,819.44		
1300-03	Remuneraciones Adicionales y Especiales	943,394.11		
1310-03	Primas por años de servicios efectivos prestados	31,050.00		
1320-03	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	755,842.03		
1340-03	Compensaciones	156,502.08		
1500-03	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,100,000.00		
1520-03	Indemnizaciones	1,000,000.00		
1590-03	Otras prestaciones sociales y económicas	100,000.00		
1000-05	FORTAMUN-DF		38,329,304.61	
1100-05	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	30,463,329.79		
1130-05	Sueldos base al personal permanente	30,463,329.79		
1200-05	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	30,000.00		
1220-05	Sueldos base al personal eventual	30,000.00		
1300-05	Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,551,774.82		
1310-05	Primas por años de servicios efectivos prestados	912,082.15		
1320-05	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,796,015.27		
1340-05	Compensaciones	843,677.40		
1500-05	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	284,200.00		
1520-05	Indemnizaciones	65,000.00		

1530-05	Prestaciones y haberes de retiro	79,200.00		
1590-05	Otras prestaciones sociales y económicas	140,000.00		
1000-06	FOFIS		271,357.00	
1300-06	Remuneraciones Adicionales y Especiales	271,357.00		
1340-06	Compensaciones	271,357.00		
1000-08	I.S.A.N.		325,928.00	
1500-08	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	325,928.00		
1520-08	Indemnizaciones	325,928.00		
1000-09	I.E.P.S.		443,290.60	
1200-09	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	200,000.00		
1220-09	Sueldos base al personal eventual	200,000.00		
1500-09	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	243,290.60		
1520-09	Indemnizaciones	243,290.60		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			12,418,854.68
2000-01	REPO		1,094,540.00	
2100-01	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	173,960.00		
2110-01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	43,950.00		
2120-01	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,000.00		
2140-01	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	28,010.00		
2150-01	Material impreso e información digital	5,000.00		
2160-01	Material de limpieza	77,000.00		
2200-01	Alimentos y Utensilios	151,000.00		
2210-01	Productos alimenticios para personas	143,000.00		
2220-01	Productos alimenticios para animales	8,000.00		
2400-01	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	298,500.00		
2410-01	Productos minerales no metálicos	6,000.00		
2420-01	Cemento y productos de concreto	5,000.00		
2430-01	Cal, yeso y productos de yeso	2,500.00		
2440-01	Madera y productos de madera	30,000.00		
2460-01	Material eléctrico y electrónico	44,000.00		
2470-01	Artículos metálicos para la construcción	23,000.00		
2490-01	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	188,000.00		
2500-01	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	120,000.00		
2520-01	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	13,000.00		
2530-01	Medicinas y productos farmacéuticos	80,000.00		
2540-01	Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00		
2560-01	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	7,000.00		
2600-01	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	180,000.00		
2610-01	Combustibles, lubricantes y aditivos	180,000.00		
2700-01	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	32,580.00		
2710-01	Vestuario y uniformes	5,000.00		
2720-01	Prendas de seguridad y protección personal	7,500.00		
2730-01	Artículos deportivos	5,000.00		

2740-01	Productos textiles	15,080.00		
2900-01	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	138,500.00		
2910-01	Herramientas menores	32,500.00		
2920-01	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00		
2930-01	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	7,000.00		
2940-01	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	27,000.00		
2950-01	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	5,000.00		
2960-01	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	30,000.00		
2980-01	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00		
2990-01	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	12,000.00		
2000-03	F.F.M.		3,915,289.09	
2100-03	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	779,980.00		
2110-03	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	260,000.00		
2120-03	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,000.00		
2140-03	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	369,980.00		
2150-03	Material impreso e información digital	40,000.00		
2160-03	Material de limpieza	105,000.00		
2200-03	Alimentos y Utensilios	392,500.00		
2210-03	Productos alimenticios para personas	390,000.00		
2230-03	Utensilios para el servicio de alimentación	2,500.00		
2400-03	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	200,700.00		
2410-03	Productos minerales no metálicos	8,500.00		
2420-03	Cemento y productos de concreto	12,100.00		
2430-03	Cal, yeso y productos de yeso	4,100.00		
2440-03	Madera y productos de madera	51,000.00		
2450-03	Vidrio y productos de vidrio	1,000.00		
2460-03	Material eléctrico y electrónico	48,000.00		
2470-03	Artículos metálicos para la construcción	30,000.00		
2480-03	Materiales complementarios	6,000.00		
2490-03	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	40,000.00		
2500-03	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	88,000.00		
2520-03	Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes	5,000.00		
2530-03	Medicinas y productos farmacéuticos	50,000.00		
2540-03	Materiales, accesorios y suministros médicos	26,000.00		
2560-03	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	7,000.00		
2600-03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,150,109.09		
2610-03	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,150,109.09		

2700-03	Vestuarios blancos prendas de protección y artículos deportivos	10,000.00		
2720-03	Prendas de Protección	5,000.00		
2740-03	Productos textiles	5,000.00		
2900-03	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	1,294,000.00		
2910-03	Herramientas menores	10,000.00		
2920-03	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,500.00		
2930-03	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00		
2940-03	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00		
2960-03	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,250,000.00		
2980-03	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00		
2990-03	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	2,500.00		
2000-05	FORTAMUN-DE		6,221,000.00	
2100-05	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	57,500.00		
2110-05	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	20,000.00		
2160-05	Material de limpieza	37,500.00		
2200-05	Alimentos y Utensilios	80,000.00		
2210-05	Productos alimenticios para personas	80,000.00		
2400-05	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	293,000.00		
2410-05	Productos minerales no metálicos	4,000.00		
2420-05	Cemento y productos de concreto	5,000.00		
2440-05	Madera y productos de madera	8,000.00		
2460-05	Material eléctrico y electrónico	230,000.00		
2470-05	Artículos metálicos para la construcción	18,000.00		
2490-05	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	28,000.00		
2500-05	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	359,000.00		
2530-05	Medicinas y productos farmacéuticos	5,000.00		
2590-05	Otros productos químicos	354,000.00		
2600-05	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,700,000.00		
2610-05	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,700,000.00		
2700-05	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	37,500.00		
2710-05	Vestuario y uniformes	5,000.00		
2720-05	Prendas de seguridad y protección personal	32,500.00		
2900-05	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	1,694,000.00		
2910-05	Herramientas menores	10,000.00		
2960-05	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,620,000.00		
2980-05	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	15,000.00		
2990-05	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	49,000.00		
2000-07	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		1,188,025.59	
2600-07	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,188,025.59		
2610-07	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,188,025.59		

3000	SERVICIOS GENERALES			26,148,675.17
3000-01	REPO			3,700,881.56
3100-01	Servicios Básicos		191,700.00	
3110-01	Energía eléctrica		5,000.00	
3120-01	Gas		43,000.00	
3130-01	Agua		80,000.00	
3140-01	Telefonía tradicional		31,900.00	
3150-01	Telefonía celular		5,000.00	
3170-01	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		25,000.00	
3180-01	Servicios postales y telegráficos		1,800.00	
3200-01	Servicios de Arrendamiento		382,223.00	
3210-01	Arrendamiento de terrenos		30,000.00	
3220-01	Arrendamiento de edificios		50,000.00	
3250-01	Arrendamiento de equipo de transporte		172,223.00	
3260-01	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		5,000.00	
3270-01	Arrendamiento de activos intangibles		25,000.00	
3290-01	Otros arrendamientos		100,000.00	
3300-01	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		399,958.56	
3310-01	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados		82,958.56	
3320-01	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas		5,000.00	
3330-01	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información		5,000.00	
3340-01	Servicios de capacitación		10,000.00	
3360-01	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión		297,000.00	
3500-01	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		66,000.00	
3510-01	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		5,000.00	
3520-01	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		6,000.00	
3530-01	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información		10,000.00	
3550-01	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		20,000.00	
3570-01	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta		15,000.00	
3590-01	Servicios de jardinería y fumigación		10,000.00	
3600-01	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		350,000.00	
3610-01	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales		350,000.00	
3700-01	Servicios de Traslado y Viáticos		566,000.00	
3720-01	Pasajes terrestres		1,000.00	
3750-01	Viáticos en el país		530,000.00	
3790-01	Otros servicios de traslado y hospedaje		35,000.00	

3800-01	Servicios Oficiales	1,020,000.00		
3810-01	Gastos de ceremonial	20,000.00		
3820-01	Gastos de orden social y cultural	1,000,000.00		
3900-01	Otros Servicios Generales	725,000.00		
3910-01	Servicios funerarios y de cementerios	25,000.00		
3920-01	Impuestos y derechos	700,000.00		
3000-03	F.F.M.		9,471,787.34	
3100-03	Servicios Básicos	181,000.00		
3120-03	Gas	100,000.00		
3140-03	Telefonía tradicional	60,000.00		
3150-03	Telefonía celular	6,000.00		
3160-03	Servicios de telecomunicaciones y satélites	15,000.00		
3200-03	Servicios de Arrendamiento	1,825,500.00		
3210-03	Arrendamiento de terrenos	10,000.00		
3220-03	Arrendamiento de edificios	363,000.00		
3230-03	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00		
3250-03	Arrendamiento de equipo de transporte	415,000.00		
3260-03	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	100,000.00		
3270-03	Arrendamiento de activos intangibles	12,500.00		
3290-03	Otros arrendamientos	910,000.00		
3300-03	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	370,000.00		
3310-03	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	20,000.00		
3330-03	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	50,000.00		
3360-03	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	300,000.00		
3500-03	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	172,000.00		
3510-03	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	15,000.00		
3520-03	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00		
3530-03	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	3,000.00		
3550-03	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	124,000.00		
3590-03	Servicios de jardinería y fumigación	15,000.00		
3600-03	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,730,000.00		
3610-03	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,700,000.00		
3640-03	Servicios de revelado de fotografías	5,000.00		
3650-03	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	25,000.00		
3700-03	Servicios de Traslado y Viáticos	408,000.00		
3720-03	Pasajes terrestres	10,000.00		
3750-03	Viáticos en el país	114,000.00		
3790-03	Otros servicios de traslado y hospedaje	284,000.00		
3800-03	Servicios Oficiales	2,400,000.00		
3810-03	Gastos de ceremonial	200,000.00		
3820-03	Gastos de orden social y cultural	2,200,000.00		

3900-03	Otros Servicios Generales	1,385,287.34		
3910-03	Servicios funerarios y de cementerios	10,000.00		
3920-03	Impuestos y derechos	450,000.00		
3940-03	Sentencias y resoluciones judiciales	800,000.00		
3980-03	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	125,287.34		
3000-05	FORTAMUN-DE		11,673,392.86	
3100-05	Servicios Básicos	8,484,085.48		
3110-05	Energía eléctrica	8,416,085.48		
3140-05	Telefonía tradicional	40,000.00		
3160-05	Servicios de telecomunicaciones y satélites	28,000.00		
3200-05	Servicios de Arrendamiento	697,000.00		
3210-05	Arrendamiento de terrenos	350,000.00		
3220-05	Arrendamiento de edificios	322,000.00		
3290-05	Otros arrendamientos	25,000.00		
3300-05	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	60,000.00		
3360-05	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	60,000.00		
3500-05	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	391,000.00		
3530-05	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	25,000.00		
3550-05	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	236,000.00		
3560-05	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	30,000.00		
3570-05	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000.00		
3700-05	Servicios de Traslado y Viáticos	70,000.00		
3750-05	Viáticos en el país	70,000.00		
3800-05	Servicios Oficiales	100,000.00		
3820-05	Gastos de orden social y cultural	100,000.00		
3900-05	Otros Servicios Generales	1,871,307.38		
3920-05	Impuestos y derechos	500,000.00		
3940-05	Sentencias y resoluciones judiciales	400,000.00		
3980-05	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	971,307.38		
3000-07	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		1,302,613.41	
3900-07	Otros Servicios Generales	1,302,613.41		
3980-07	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,302,613.41		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			21,406,697.74
4000-01	REPO		1,857,083.94	
4400-01	Ayudas Sociales	1,757,083.94		
4410-01	Ayudas sociales a personas	1,467,083.94		
4430-01	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	220,000.00		
4450-01	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	70,000.00		

4500-01	Pensiones y Jubilaciones	100,000.00		
4520-01	Jubilaciones	100,000.00		
4000-02	F.G.P.		2,870,808.76	
4400-02	Ayudas Sociales	1,184,904.80		
4410-02	Ayudas sociales a personas	78,908.69		
4450-02	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,105,996.11		
4500-02	Pensiones y Jubilaciones	1,685,903.96		
4520-02	Jubilaciones	1,685,903.96		
4000-03	F.F.M.		9,948,435.02	
4400-03	Ayudas Sociales	9,948,435.02		
4410-03	Ayudas sociales a personas	7,848,435.02		
4420-03	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	850,000.00		
4430-03	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,000,000.00		
4450-03	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	250,000.00		
4000-05	FORTAMUN-DF		3,650,151.62	
4400-05	Ayudas Sociales	3,650,151.62		
4410-05	Ayudas sociales a personas	1,600,000.00		
4430-05	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,250,151.62		
4450-05	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	800,000.00		
4000-07	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		275,000.00	
4500-07	Pensiones y Jubilaciones	275,000.00		
4520-07	Jubilaciones	275,000.00		
4000-09	I.E.P.S.		102,576.40	
4400-09	Ayudas Sociales	102,576.40		
4410-09	Ayudas sociales a personas	102,576.40		
4000-10	C.I.S.A.N.		111,720.00	
4400-10	Ayudas Sociales	111,720.00		
4410-10	Ayudas sociales a personas	81,000.00		
4430-10	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	30,720.00		
4000-11	FOCOM		2,590,922.00	
4400-11	Ayudas Sociales	2,590,922.00		
4410-11	Ayudas sociales a personas	2,590,922.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			3,190,500.00
5000-01	REPO		562,000.00	
5100-01	Mobiliario y equipo de administración	221,000.00		
5110-01	Muebles de oficina y estantería	31,000.00		
5150-01	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	120,000.00		
5190-01	Otros mobiliarios y equipos de administración	70,000.00		
5200-01	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	50,000.00		
5210-01	Equipos y aparatos audiovisuales	20,000.00		
5230-01	Cámaras fotográficas y de video	30,000.00		
5900-01	Activos intangibles	70,000.00		
5910-01	Software	70,000.00		
5600-01	Maquinaria, otros equipos y herramientas	141,000.00		
5620-01	Maquinaria y equipo industrial	26,000.00		

5640-01	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	40,000.00		
5650-01	Equipo de comunicación y telecomunicación	40,000.00		
5660-01	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	5,000.00		
5670-01	Herramientas y máquinas-herramienta	30,000.00		
5800-01	Bienes inmuebles	80,000.00		
5810-01	Terrenos	80,000.00		
5000-03	F.F.M.		2,195,300.00	
5100-03	Mobiliario y equipo de administración	69,500.00		
5110-03	Muebles de oficina y estantería	29,500.00		
5150-03	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	40,000.00		
5200-03	Mobiliario, equipo educacional y recreativo	30,000.00		
5210-03	Equipos y aparatos audiovisuales	10,000.00		
5230-03	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00		
5600-03	Maquinaria, otros equipos y herramientas	95,800.00		
5640-03	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	60,800.00		
5650-03	Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación	10,000.00		
5670-03	Herramientas y máquinas-herramienta	25,000.00		
5800-03	Bienes inmuebles	2,000,000.00		
5810-03	Terrenos	2,000,000.00		
5000-05	FORTAMUN-DF		103,200.00	
5100-05	Mobiliario y equipo de administración	10,000.00		
5150-05	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	10,000.00		
5200-05	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	5,000.00		
5230-05	Cámaras fotográficas y de video	5,000.00		
5600-05	Maquinaria, otros equipos y herramientas	88,200.00		
5620-05	Maquinaria y equipo industrial	3,200.00		
5650-05	Equipo de comunicación y telecomunicación	40,000.00		
5670-05	Herramientas y Máquinas herramientas	5,000.00		
5690-05	Otros equipos	40,000.00		
5000-06	FOFIS		330,000.00	
5100-06	Mobiliario y equipo de administración	285,000.00		
5110-06	Muebles de oficina y estantería	75,000.00		
5150-06	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	95,000.00		
5190-06	Otros mobiliarios y equipos de administración	115,000.00		
5200-06	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	45,000.00		
5230-06	Cámaras fotográficas y de video	45,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			98,188,185.00
6000-01	REPO		9,000,000.00	
6100-01	Obra Pública en bienes de dominio público	3,979,010.08		
6160-01	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	3,979,010.08		
6200-01	Obra Pública en bienes de dominio propio	5,020,989.92		
6240-01	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,020,989.92		
6000-04	FISM		89,188,185.00	
6100-04	Obra Pública en bienes de dominio público	89,188,185.00		
6130-04	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	69,188,185.00		
6160-04	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	20,000,000.00		

8000	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>			24,819,262.91
8000-01	<u>REPO</u>		2,500,000.00	
8500-01	Convenios	2,500,000.00		
8510-01	Convenios de reasignación	2,500,000.00		
8000-04	<u>FISM</u>		18,000,000.00	
8500-04	Convenios	18,000,000.00		
8510-04	Convenios de reasignación	18,000,000.00		
8000-05	<u>FORTAMUN-DF</u>		4,319,262.91	
8500-05	Convenios	4,319,262.91		
8510-05	Convenios de reasignación	4,319,262.91		
GRAN TOTAL				282,285,558.00

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 015

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES, CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS Y REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N97-2015	22/06/2015	18/06/2015 09:00 horas	23/06/2015 09:00 horas	25/06/2015 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CAJA ARCHIVO MUERTO MODELO AM 5000		1,500	PIEZA
2	CARPETA TIPO PRESSBOARD DE MEDIA CEJA		5,000	PIEZA
3	LAPICERO PUNTO FINO COLOR NEGRO		1,500	PIEZA
4	TONER CE278AD HP LASERJET P1606DN		25	PIEZA
5	DISCO DURO EXTERNO USB 3.0, 2TB (SON 141 PARTIDAS EN TOTAL)		10	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N98-2015	22/06/2015	18/06/2015 10:00 horas	23/06/2015 10:00 horas	25/06/2015 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	TARJETA PARA EXAMEN TOXICOLÓGICO		8,000	PIEZA
2	TIRAS ADULTERANTES		8,000	PIEZA
3	PRUEBA DE COLESTEROL		8,000	PIEZA
4	PRUEBA DE ÁCIDO ÚRICO		8,000	PIEZA
5	PRUEBA DE EGO O EXAMEN GENERAL DE ORINA (SON 20 PARTIDAS EN TOTAL)		8,000	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N99-2015	22/06/2015	18/06/2015 11:00 horas	23/06/2015 11:00 horas	25/06/2015 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	VASO/ROSCA 125 ML GRADUADO Y TERMÓMETRO		1,933	PIEZA
2	TARJETA PARA EXAMEN TOXICOLÓGICO		700	PIEZA
3	TIRAS ADULTERANTES EIGHTCHECK		650	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N100-2015	19/06/2015	17/06/2015 09:00 horas	22/06/2015 09:00 horas	24/06/2015 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	AIRE COMPRIMIDO REMOVEDOR DE POLVO BOTE		50	PIEZA
2	CARTUCHO HP C8765WL-HP NEGRA 94		85	PIEZA

3	DVD-R-SONY 120MM/4.7GB 16X	658	PIEZA
4	PLUG MODULAR RJ-45	150	PIEZA
5	TONER-HP CE285A PARA IMPRESORA HP LASER JET (SON 263 PARTIDAS EN TOTAL)	376	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N101-2015	19/06/2015	18/06/2015 14:00 horas	23/06/2015 12:00 horas	26/06/2015 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	BLOCK POST-IT 656 (5X7.6 CMS.)		2,518	PIEZA
2	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR CREMA		63,750	PIEZA
3	HOJA ORIGINAL BLANCA TAMAÑO OFICIO 50 KGS.		49,400	CIENTO
4	MICA TIPO BOLSA TAMAÑO CARTA PARA CARPETA		25,950	PIEZA
5	HOJAS ORIGINAL TAMAÑO CARTA 37 KGS. (SON 161 PARTIDAS EN TOTAL)		139,405	CIENTO

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS,

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO PROVISIONAL IMPRESO, O EN SU CASO CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE. CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. ESTE DEBERÁ ESTAR VIGENTE EN LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS .ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 DE JUNIO DEL 2015

C.P. YASMÍN TERESA SALOMÓN MOLINA

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO

RÚBRICA

CONVOCATORIA

CORRE EN EL PRESENTE EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 134/2009 PROMOVIDO POR LA C. MARICELA ESTRADA JUÁREZ Y OTROS, EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PROVEÍDO DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2014, CONSISTENTE EN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PROGRESO, HIDALGO DENOMINADO "EL PROGRESO", CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,000 M2; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL **NORTE** EN 65.060 MTS. Y LINDA CON CEMEX; AL **SUR** EN 69.833 MTS. Y LINDA CON CEMEX; AL **ESTE** EN 165.030 MTS. Y LINDA CON CEMEX; AL **OESTE** EN 150.284 MTS. Y LINDA CON FRACCIÓN UNO, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA, HIDALGO, BAJO EL NÚMERO 2525, DEL LIBRO 2, TOMO ÚNICO, DE LA SECCIÓN 1, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE; CON VALOR DE **\$5,200,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.)**, EN CONSECUENCIA SE **CONVOCA A POSTORES** PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN **SEGUNDA ALMONEDA**, ANTE ÉSTA AUTORIDAD DE TRABAJO, SITO EN **BOULEVARD RAMÓN G. BONFIL NÚMERO 1504, COLONIA ARBOLEDAS DE SAN JAVIER, C.P. 42084, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, A LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DÍA Y HORA SEÑALADAS DEMOSTRARAN SU POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PACHUCA, HIDALGO, ABRIL VEINTICUATRO DE DOS MIL QUINCE.
C. SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
DE ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO

LIC. PATRICIA TELLO COLÍN.
RUBRICA

C O N V O C A T O R I A

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO **155/2006** SEGUIDO POR EL TRABAJADOR EL **C. LEONARDO CRUZ GUAJARDO** EN CONTRA DE **RICARDO SERRANO Y OTROS**, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE EJECUCION DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ANTES PRECISADO, SOBRE LOS BIENES INMUEBLES CONSISTENTES EN: **1) LOTE 36, MANZANA 1, DE LA CALLE REAL DEL PONIENTE, DEL FRACCIONAMIENTO DEL REAL DEL VALLE EN PACHUCA, HGO.**, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio del distrito judicial de Pachuca, con el número 103289, del libro 1, de la sección I, de fecha 21 de octubre del 2002, sirviendo de base para el Remate en Tercera Almoneda ya con la deducción del 20%, en términos del artículo 973 de la ley federal del trabajo, sobre el valor del mismo en segunda almoneda, la cantidad de **\$1,113,292.80 (UN MILLON CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**, registrado a nombre de **RICARDO SERRANO BAUTISTA**; **2) FRACCIÓN 5, LOTE 3, MANZANA 2, ZONA 1 COL. SAN ANTONIO EL DESMONTE, ACTUALMENTE CALLE BENITO JUÁREZ EN ESTA CIUDAD**, inscrito en registro público de la propiedad y del comercio del distrito judicial de Pachuca, con el número 141290, del libro 1, de la sección I, de fecha 4 de octubre del 2005, sirviendo de base para el Remate en Tercera Almoneda ya con la deducción del 20%, en términos del artículo 973 de la ley federal del trabajo, sobre el valor del mismo en segunda almoneda, la cantidad de **\$561,303.04 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 04/100 M.N.)**, registrado a nombre de **RICARDO SERRANO BAUTISTA**; **3) FRACCIÓN PRIMERA, LOTE 3, MANZANA 2, ZONA 1, COLONIA SAN ANTONIO EL DESMONTE, ACTUALMENTE CALLE BENITO JUAREZ, SIN NÚMERO, EN PACHUCA, HIDALGO**, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio del distrito judicial de Pachuca, con el número 141275, del libro 1 de la sección I, de fecha 3 de octubre del 2005, sirviendo de base para el Remate en Tercera Almoneda ya con la deducción del 20%, en términos del artículo 973 de la ley federal del trabajo, sobre el valor del mismo en segunda almoneda, la cantidad de **\$540,163.20 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, registrado a nombre de **RICARDO SERRANO BAUTISTA**; **4) FRACCIÓN TERCERA, LOTE 3, MANZANA 2, ZONA 1 COLONIA SAN ANTONIO EL DESMONTE, ACTUALMENTE CALLE BENITO JUAREZ, SIN NÚMERO, EN PACHUCA, HIDALGO**, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio del distrito judicial de Pachuca, con el número 141287, del libro 1, de la sección I, de fecha 4 octubre del 2005, sirviendo de base para el Remate en Tercera Almoneda ya con la deducción del 20%, en términos del artículo 973 de la ley federal del trabajo, sobre el valor del mismo en segunda almoneda, la cantidad de **\$540,163.20 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, registrado a nombre de **RICARDO SERRANO BAUTISTA**; **5) FRACCIÓN SEGUNDA, LOTE 3, MANZANA 2, ZONA 1, COLONIA SAN ANTONIO EL DESMONTE, ACTUALMENTE CALLE BENITO JUAREZ , SIN NÚMERO , EN PACHUCA, HIDALGO**, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio del distrito judicial de Pachuca, con el número 141276, del libro 1, de la sección I, de fecha 3 de octubre del 2005, sirviendo de base para el Remate en Tercera Almoneda ya con la deducción del 20%, en términos del artículo 973 de la ley federal del trabajo, sobre el valor del mismo en segunda almoneda, la cantidad de **\$540,163.20 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, registrado a nombre de **RICARDO SERRANO BAUTISTA**; **6.- FRACCIÓN CUARTA, LOTE 3, MANZANA 2, ZONA 1, COLONIA SAN ANTONIO EL DESMONTE, ACTUALMENTE CALLE BENITO JUAREZ , EN ESTA CIUDAD**, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio del distrito judicial de Pachuca, con el número 141286, del libro 1, de la sección I, de fecha 4 de octubre del 2005, sirviendo de base para el Remate en Tercera Almoneda ya con la deducción del 20%, en términos del artículo 973 de la ley federal del trabajo, sobre el valor del mismo en segunda almoneda, la cantidad de **\$540,163.20 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, registrado a nombre de la **C. JUANA SERRANO BAUTISTA**; PARA QUE CONCURRA AL **REMATE EN TERCERA ALMONEDA**, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN **EL BOULEVARD RAMON G. BONFIL NÚMERO 1504 COLONIA ARBOLEDAS DE SAN JAVIER, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARAN SU POSTURA LEGAL, siendo postura legal, por cuanto hace a los bienes descritos en los numerales **1), 2), 3), 4) y 5)**, del presente acuerdo la que cubra las dos tercera partes, sobre el 50% de las cantidades descritas para dichos bienes inmuebles, ya que en relación a ellos, se rematará solamente el 50% que le corresponde al demandado y condenado en autos **RICARDO SERRANO BAUTISTA**, como se desprende de autos y por cuanto hace al bien inmueble descrito en el numeral **6)**, del presente acuerdo será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad enunciada para dicho inmueble, lo anterior para los efectos legales conducentes. –

PACHUCA, HGO., 21 DE MAYO DEL AÑO 2015.

C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

RUBRICA

LIC. ERIKA SANTIAGO FUENTES

Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 32,37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.fuccionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7135850 y 7191923 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N28-2015

Descripción de la licitación	Sustancias Químicas (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	95 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de junio de 2015
Junta de Aclaraciones	17 de junio de 2015; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 junio de 2015; 9:30 hrs.
Fallo	24 de junio de 2015; 13:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N29-2015

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	39 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de junio de 2015
Junta de Aclaraciones	17 de junio de 2015; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 junio de 2015; 10:30 hrs.
Fallo	24 de junio de 2015; 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N30-2015

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	82 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de junio de 2015
Junta de Aclaraciones	17 de junio de 2015; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 junio de 2015; 11:30 hrs.
Fallo	24 de junio de 2015; 14:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N31-2015

Descripción de la licitación	Material de Limpieza (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	2 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de junio de 2015
Junta de Aclaraciones	17 de junio de 2015; 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 junio de 2015; 12:30 hrs.
Fallo	24 de junio de 2015; 15:00 hrs.

Pachuca, de Soto, Hgo. a 15 de junio de 2015

L.C.P. Adriana Pedraza León.

Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público de los Servicios de Salud de Hidalgo

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 10-15

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N55-2015	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	19 DE JUNIO DE 2015	19 DE JUNIO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS	22 DE JUNIO DE 2015 A LAS 09:00 HORAS	26 DE JUNIO DE 2015 A LAS 09:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución dias naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CREACION DE PLANTEL NUEVO EN ACAYUCA PLANTEL NUEVO EN ACAYUCA EN LA LOCALIDAD ACAYUCA MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ		120	09 DE JULIO DE 2015	05 DE NOVIEMBRE DE 2015	\$384,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N56-2015	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	19 DE JUNIO DE 2015	19 DE JUNIO DE 2015 A LAS 11:00 HORAS	22 DE JUNIO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS	26 DE JUNIO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución dias naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, Y 2 BAÑOS CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN LA LOCALIDAD ATOTONILCO EL GRANDE (LAS FLORES) MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE		180	09 DE JULIO DE 2015	04 DE ENERO DE 2016	\$295,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO. de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta No. 00164659473 de BANCO BBVA BANCOMER Sucursal 7694, a nombre de INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que decargar en Compranet, e intercambiar recibo por el generado por la convocante.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3. de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a cada licitación.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo.; a 15 de Junio de 2015

RUBRICA

Ing. Héctor Paz Henkel Castañeda

Director General y Presidente del Comité de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INHIFE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO
ESTADO DE HIDALGO

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de licitación pública **nacional**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 71 715 00 ext. 1229, los días **15 AL 17** de Junio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 13:00 hrs., quedando estos días exclusivamente como registro para participar en esta convocatoria.

No. Licitación EA-813048990-N54-2015	
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE NEUMATICOS, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD
Volumen a adquirir	19 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	15 DE JUNIO DE 2015
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	17 DE JUNIO DE 2015 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE JUNIO DE 2015 A LAS 10:00 HRS
Fallo	23 DE JUNIO DE 2015 A LAS 12:00 HRS.

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
L.C. GUSTAVO ADOLFO VIVEROS JIMÉNEZ
RÚBRICA**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a **15 de JUNIO de 2015.**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 615/2014-55
POBLADO: IGNACIO LOPEZ RAYÓN
MUNICIPIO: IXMIQUILPAN
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión de **ISIDRO CRUZ GARCIA**, se hace de su conocimiento que **TERESA MENDOZA REYES**, le demanda la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** de las siguientes parcelas comunales: parcela número 224 con una superficie de 0-77-81-81.443; hectáreas, parcela número 495 con una superficie de 0-96-46.46.844; parcela número 568 con una superficie de 1-35-00.617 y parcela número 582 con una superficie de 0-98-48.813, así como del porcentaje sobre tierras de uso común de la comunidad de Ignacio López Rayón, Ixmiquilpan, Hidalgo, conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha quince de diciembre de dos mil catorce, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **DOCE HORAS, DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de los artículos 180 y 185, fracción V, de la ley Agraria, **APERIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en **ESTRADOS** del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en éste Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo. **DOY FE.** Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintisiete días del mes de abril de dos mil quince.

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS.-Rubrica.

Derechos Enterados. 03-06-2015

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 117/15-14
POBLADO: SAN MIGUEL REGLA
MUNICIPIO: HUASCA DE OCAMPO
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes del extinto Hermelinda Osornio Hernández, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que la C. **OFELIA SOSA HERNANDEZ**, le demanda ante este Tribunal juicio de **PRESCRIPCIÓN POSITIVA**, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2015 dos mil quince; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **20 VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE; A LAS 11:00 ONCE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, **APERIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico «**EL SOL DE HIDALGO**», en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **HUASCA DE OCAMPO**, Estado de **HIDALGO.-DOY FE.** -----
- - -Pachuca, Hgo., a 18 de mayo de 2015. -----

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2015

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 199/15-14
POBLADO: OJO DE AGUA
MUNICIPIO: HUASCA DE OCAMPO
ESTADO: HIDALGO

-- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de PASCUAL ESCORZA CANO, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal, se hace de su conocimiento que el C. BENITO ESCORZA CANO, le demanda ante este Tribunal el Juicio de Prescripción, prevista en la Fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 29 de mayo del año 2015, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **14 de Agosto del año 2015, a las 12:00**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo.-DOY FE. --Pachuca, Hgo., a 29 de mayo del año 2015.-----

2 - 1

LA SECRETARIA DE ACUERDO.- LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.05-06-2015

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 149/2015-55
POBLADO: XOCHITLAN
MUNICIPIO: TULA DE ALLENDE
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de TRINIDAD ROBLEDO VILLEDA, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que **MIRIAM ROBLEDO MONTECINO**, le demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA de las parcelas **108 Z-1 P 1/15, 165 Z-1 P1/15**, del ejido de Xochitlan, municipio de Tula de Allende, Hidalgo, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha dos de junio de dos mil quince, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos,(Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173, de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.- DOY FE. Pachuca de Soto, Hidalgo, a dos de junio de dos mil quince.

2 - 1

LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS. SECRETARIO DE ACUERDOS. "RUBRICA".-----

Derechos Enterados. 11-06-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTOS.**

EXPEDIENTE NÚMERO 1475/2013

----- En los autos del juicio escrito familiar de GUARDA Y Custodia promovido por GABRIELA SANCHEZ CHAVEZ en contra de JORGE ALBERTO GONZALEZ DIAZ, expediente número 1475/2013, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, dicto auto que a la letra dice: -----
----- Huichapan, Hidalgo, a 22 veintidos de mayo del año 2014 dos mil catorce. -----

----- Por presentada GABRIELA SANCHEZ CHAVEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 88, 246/, 249, 251 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA: -----

----- I.- Toda vez que como desprende de autos en todas y cada una de las contestaciones de los oficios ordenados en el punto IV cuarto del auto de fecha 16 dieciséis de octubre del año 2014 dos mil catorce, de las que se e hace mención que en dichas dependencias no existe registrado domicilio de JORGE ALBERTO GONZALEZ DIAZ, por lo que ante tal circunstancia y tomando en consideración que se han dado todas las contestaciones de los oficios ordenados, se ordena emplazar a JORGE ALBERTO GONZALEZ DIAZ por medio de edictos, los cuales se publicaran por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días entre cada uno, en el Periódico Oficial del Estado y Diario «El Sol de Hidalgo» y lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al mismo que debe presentarse dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación, a dar contestación a la demanda de guarda y custodia que en la vía escrita hace valer la C. GABRIELA SANCHEZ CHAVEZ, radicado en el Juzgado Civil y Familiar de Huichapan, Hidalgo, bajo el número de expediente 1475/2013, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntamente confeso de todos y cada uno de los hechos que en la misma se mencionen. Así mismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, será notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. juzgado. De igual manera se le hace saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la primer Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado -----

----- II Notifíquese y cúmplase. -----

----- Así lo acordó y firmo el ciudadano Licenciado CARLOS FLORES GRANADOS, juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de acuerdos Licenciado ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ, que autentica y da fe. -----

3 - 3

Huichapan, Estado de Hidalgo. Junio de 2014.-C. Actuario adscrito.-Lic. Arturo Valdez Monter.

Derechos Enterados. 27-05-2015

**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO.
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 100/2013-5

PARA EMPLAZAR A LOS CODEMANDADOS SILVESTRE GALINDO VARGAS Y MARTÍN VARGAS TEMPLOS,

En el juicio ejecutivo mercantil número 100/2013-5, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Apoderado Legal de la Comisión Federal de Electricidad; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la parte demandada demandados Silvestre Galindo Vargas y Martín Vargas Templos, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio ejecutivo mercantil antes mencionado, en el que se requirió a dichos demandados el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a) El pago de la cantidad de \$125,189.12 (ciento veinticinco mil ciento ochenta y nueve pesos 12/100 Moneda Nacional), por concepto de suerte principal, derivado del incumplimiento de pago de nueve títulos de crédito que forman un serie que va del número uno al número doce b) El pago de los intereses del 13.8468 % anual, que se sigan causando y generando, hasta la total liquidación de los documentos que sustentan esta acción. c) El pago de los gastos, costas judiciales y honorarios que con motivo de este juicio se lleguen a originar.

Asimismo, se hace de su conocimiento que mediante proveído de veintiuno de octubre de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda instaurada en su contra y por auto de nueve de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a los demandados Silvestre Galindo Vargas y Martín Vargas Templos, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un periódico de mayor circulación, amplia y de cobertura nacional, haciéndole saber que deben presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no comparecer personalmente o por conducto de su representante o apoderado o por gestor que pueda representarlos legalmente, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción territorial del Estado de Hidalgo; apercibiéndoles que de no hacerlo las siguientes determinaciones, aún las de carácter personal, les surtirán por medio de lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068, fracción III y 1069, del Código de Comercio. Finalmente, quedan a disposición de los codemandados, las copias de traslado de la demanda y de sus anexos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

3 - 3

PACHUCA, HIDALGO; 11 DE FEBRERO DE 2015.-EI SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO.-LIC. CESAR DAVID BEJARANO MAGAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-05-2015

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1029/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA CIVIL, PROMOVIDO POR MONICA VALDIVIESO ZARAU, EN CONTRA DE INMOBILIARIA ZEUQRAM S. A DE C. V., EXPEDIENTE NÚMERO 1029/2013, LA C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitres de marzo de 2015 dos mil quince. Por presentada MÓNICA VALDIVIESO ZARAU, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 457, 458, 459, 460 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Como lo solicita la ocurrente y vistas las constancias de autos que lo justifican, se ordena el emplazamiento a juicio por medio de edictos a INMOBILIARIA ZEUQRAM S.A. DE C.V. II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a INMOBILIARIA ZEUQRAM S.A. DE C.V., por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial del Estado», así como en y en el periódico de circulación local denominado Milenio, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la parte demandada que queda a su disposición y en la primera Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos. III.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, Abril de 2015.-LA C. ACTUARIO DE LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-05-2015

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1411/2011

EN EL JUICIO SUCESORIO INSTAMENTARIO A BIENES DE SALUSTIA MARCELINA HUESCA GARCIA VDA. DE CORNEJO PROMOVIDO POR DELIA ANDRADE RAMIREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1411/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE DICIEMBRE DE 2014, DOS MIL CATORCE, QUE A LA LETRA DICE:

I.- Por hecha las manifestación que deja vertida el ocurante en el de cuenta.

II.- Toda vez que obran en autos las contestaciones de los oficios girados por esta autoridad a diversas dependencias, donde solicita información si existe domicilio registrado de ROSA AMALIA CORNEJO HUESCA y en virtud de que no existe ningún registro de domicilio de dicha persona, en consecuencia, publíquense edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario «Sol de Hidalgo» en su edición regional, para que ROSA AMALIA CORNEJO HUESCA, comparezca ante este juzgado, dentro del término legal de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle dentro de esta intestamentaria a bienes de SALUSTIA MARCELINA HUESCA GARCIA VDA. DE CORNEJO.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, MAYO DE 2015.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-05-2015

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1158/2012

-- En el expediente número 1158/2012 dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por el **C. ANDRES ABEL CRUZ DORANTES**, en contra del **C. GUILLERMO ANGELES OCAMPO**, obra un auto que a la letra dice:-----

Huichapan de Villagrán Hidalgo, a 29 veintinueve de abril del año 2015 dos mil quince.-----

Por presentado **ANDRES ABEL CRUZ DORANTES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 115, 116, 121, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:-----

I.- Toda vez que como se desprende del acuerdo de fecha 23 de abril del año en curso se hizo mención que se hizo del conocimiento a esta Autoridad por parte del Comandante ROBERTO CORDERO MERCADO, Coordinador de Seguridad Estatal en el cual manifestó que en su base de datos no se encontró domicilio alguno del **C. GUILLERMO ANGELES OCAMPO**, y en virtud de que efectivamente obra en este expediente los diferentes oficios dirigidos a las diferentes dependencias en las cuales se informa que no se encontró domicilio alguno del demandado **GUILLERMO ANGELES OCAMPO**, se ordena publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario, «Sol de Hidalgo», edición regional, haciéndole saber al demandado **GUILLERMO ANGELES OCAMPO**, que debe presentarse dentro del termino de 40 cuarenta días a contestar la demanda instaurada en su contra, **apercibido** que en caso de no hacerlo se tendrá como presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Huichapan, Hidalgo, apercibido que en caso de no hacerlo así las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de cedula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado; termino que se empezara a contar después de la última publicación del edicto que se publique en el periódico oficial del Estado, así mismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaria de este H. Juzgado para que se imponga de las mismas.-----

III- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

ASI, LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER QUE AUTORIZA Y DA FE.-

3 - 3

Huichapan, Hidalgo, Mayo 2015.-ACTUARIO Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-05-2015

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 379/2011

EN EL JUZGADO MIXTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR **JULIA VITE MENDOZA** EN CONTRA DE **J. CARMEN TÉLLEZ MONTIEL**, expediente número **379/2011**, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

--- Molango, Estado de Hidalgo, cuando las 14:00 catorce horas del día 7 siete de abril del año 2015 dos mil quince, día y hora señalado por auto de fecha 23 veintitrés de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la **primera almoneda** de remate dentro del juicio **ejecutivo mercantil** promovido por **Julia Vite Mendoza**, en contra de **J. Carmen Téllez Montiel**, expediente número **379/2011**.-----

----- Visto lo solicitado por el ejecutante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1063, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio; 553, 554, 561, 562, 567, 568 y 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, **SE ACUERDA:----- I.-** Como se solicita se decreta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, consistente en el predio denominado "**Cazahual**", el cual se encuentra ubicado en la comunidad de Chalma del municipio de Lolotla, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.-----

--- **II.-** Se convocan postores para la **segunda almoneda** de remate que tendrá verificativo en el local de éste Juzgado a las **10:00 diez horas del día 23 veintitrés de junio del año 2015 dos mil quince**.-----

--- **III.-** Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$300,000.00 trescientos mil pesos con cero centavos moneda nacional**, valor pericial estimado en autos, **menos el 20 veinte por ciento de rebaja**, por tratarse de segunda almoneda.-----

--- **IV.-** Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en el periódico oficial del Estado, diario "Sol de Hidalgo", y en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de éste Juzgado; haciendo del conocimiento de los interesados que las constancias procesales quedan a su disposición para ser consultadas en la Secretaria del Juzgado.-----

--- **V.-** Notifíquese y cúmplase.-----

--- Así lo acordó y firma el juez del conocimiento que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y da fe.-----

--- Con lo anterior, no habiendo nada más que agregar, siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos se concluye la diligencia firmándola todos los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. DOY FE.-----

3 - 3

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO 2015.- ACTUARIO.-LICENCIADA MARIA LUISA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-05-2015

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 388/2013

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LICENCIADO JULIO CESAR ROLDAN MENESES** y **GUSTAVO ZAMORA GARCÍA** en su carácter de **endosatarios en procuración de JOSÉ FELIX CHAVEZ AVILA** en su carácter de **administrador único de la Empresa denominada "CALIDAD Y RESPUESTA EMPRESARIAL S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, en contra de **REYNA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **388/2013**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 11 once de mayo del año 2015 dos mil quince.

Por presentado **LICENCIADO JULIO CESAR ROLDAN MENESES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1068, 1075, 1077, 1078, 1257, 1391, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 470, 475, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita el actor, **se señalan las 10:00 diez horas del día viernes 3 tres de julio del año en curso**, para que tenga verificativo el desahogo de la **Primera Almoneda de Remate** del bien inmueble ubicado en el Barrio de "El Maye", Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- En consecuencia, **se convocan postores** para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, **siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$203,720.00 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100M.N.)**, valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del valor total del inmueble para participar como postores.

III.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran a fojas 63 sesenta y tres a la 70 setenta; y 90 noventa a 96 noventa y seis de autos.

IV.- Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado "Milenio", en los tableros notificadores de este juzgado, lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del bien inmueble a rematar.

V.- Toda vez de que el inmueble a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial, **gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO**, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva facultar al actuario adscrito de ese juzgado, la publicación de los edictos en los tableros notificadores de dicho juzgado, así como en el inmueble motivo del remate, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de ese lugar, prorrogando plenitud de jurisdicción al juez exhortado para que lleve a cabo todos los actos procesales tendientes a lograr la diligenciación del exhorto. Exhorto que queda a disposición de la parte actora en esta secretaría, previa su elaboración, para que lo haga llegar a su destino, agilice su diligenciación y lo devuelva con todo lo actuado si por su conducto es remitido.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la **LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 18 dieciocho de mayo del 2015 dos mil quince:- **ACTUARIO: LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.**-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 793/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **ELVIRA SÁNCHEZ MENESES**, POR SU PROPIO DERECHO EN CONTRA DE **ANTONIO, ENRIQUE CARLOS DE APELLIDOS TAGLE**, EXPEDIENTE NÚMERO 793/2014, CON FECHA 14 CATORCE DE MAYO DE 2015 DOS MIL QUINCE, SE DICTO EL PRESENTE ACUERDO, QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta toda vez que, no fue posible recabar la información del domicilio de la Sucesión de ANTONIO, ENRIQUE y CARLOS de apellidos TAGLE, en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la citada demandada, por medio de EDICTOS.

En consecuencia, publíquese los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario Milenio de esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber que debe presentarse la demandada Sucesión de ANTONIO, ENRIQUE y CARLOS de apellidos TAGLE, por conducto de quien legalmente la represente, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuviere, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrá por rebeldes y, por ende, como presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y toda notificación se les realizara por medio de cedula; requiriéndolos para que señalen domicilio para oír recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibidos que en caso contrario, serán notificados por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Asimismo, hágaseles saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.

3 - 2

A T E N T A M E N T E

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, JUNIO DE 2015.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-06-2015

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1055/2011

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ E ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ en su carácter de Apoderados Legales de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ACTUALMENTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL, Y OESQUERO ORGANISMO DECENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. en contra de **BERENICE MUÑOZ MUÑOZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1055/2011, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de mayo de 2015 dos mil quince. Por presentado **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1072, 1257, 1346, 1391, 1407, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 470, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ACUERDA:

I.- Como se solicita, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, consistente en un predio urbano ubicado en los Cides municipio de Tepeapulco, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo partida número 467, libro I, tomo I, según asiento de fecha 6 seis de mayo de 2008 dos mil ocho.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$939,000.00 NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS CERO CENTAVOS, cantidad que resulta del valor pericial estimado por el perito designado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el del lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo así como en el periódico denominado Criterio de esta ciudad.

V.- Toda vez que el bien inmueble cuyo derecho de propiedad objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en el lugar de la ubicación del bien inmueble así como en las puertas de ese juzgado, tal y como fueron ordenados en el punto inmediato anterior.

VI.- Queda, de inmediato, a disposición de la parte actora, el legajo que corresponde a lo ordenado en el inciso inmediato anterior para que por su conducto lo haga llegar a su destino, quedando obligado a apresurar su diligenciación por la autoridad exhortada, a efecto de que el mismo se despache y reenvíe dentro del término antes fijado, y a devolverlo a este juzgado con lo que se practicará, si por su conducto se hiciera su devolución, teniéndose por autorizados para diligenciarlo a las personas que refiere en el de cuenta.

VII.- Así mismo y en virtud de que mediante Acuerdo número 7/2015 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Hidalgo, en sesión ordinaria de fecha 11 once de marzo del presente año; se determinó que a partir del día 5 cinco de mayo del año en curso, los juzgados Quinto y Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, se especializarán en asuntos del ramo mercantil, por lo cual serán competentes para conocer de los asuntos que correspondan conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, cambiando su denominación por la de Juzgados Primero y Segundo de lo Mercantil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, por lo que se hace del conocimiento de las partes litigantes que las promociones relativas al juicio en que se actúa deberán dirigirlas con el correspondiente numero al Juzgado Segundo de lo Mercantil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firmo el Juez Segundo Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado JOAQUIN GUTIERREZ LABRA que da fe.

3 - 2

Pachuca, Hidalgo, primero de junio del 2015.-C. ACTUARIO DEL SEGUNDO MERCANTIL.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2015

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 326/2011

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **JOSE RAFAEL VILLASEÑOR VAZQUEZ, REY FRANCISCO MARTINEZ PRADO Y JOSE ANGEL ESTRADA SANCHEZ, CARLOS MAGUEYAL DOÑU, FABIOLA TAMARIZ SOLANO**, conjunta o separadamente, en su carácter de endosatarios en procuración de manera indistinta de **FINANCIERA SIFIO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.** ahora **PROTEGE CRKS S.A. DE C.V.**, en contra de **RAFAEL ZAMBRANO LOPEZ** en su carácter de suscriptor y **MARIA IRENE ESCOBAR VENEGAS** en su carácter de avalista, expediente número **326/2011**.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 18 dieciocho de Mayo del año 2015 dos mil quince. Por presentado José Rafael Villaseñor Vázquez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1068, 1069, 1071, 1072, 1257, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 469 al 502 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se acuerda:

- I. Como lo solicita el promovente en el de cuenta, se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta judicial del bien embargado en diligencia de fecha 20 veinte de Octubre de 2011 dos mil once, consistente en el inmueble ubicado en tercera cerrada de Ocoatepec, número 124, Haciendas de Hidalgo, Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el número 112475, Libro I, Sección 1, de fecha 13 trece de Junio de 2003 dos mil tres, tomándose como base para el remate el valor otorgado por el Ingeniero Carlos Teodoro Sánchez Téllez, perito en rebeldía de la parte actora, ante la rebeldía de la parte demandada por no haber designado perito valuador de su parte, tal y como se encuentra ordenado en auto de 16 dieciséis de Octubre de 2014 dos mil catorce.
- II. Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 23 veintitrés de junio del año 2015 dos mil quince.
- III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$378,300.00 trescientos setenta y ocho mil trescientos pesos cero centavos, valor pericial estimado en autos.
- IV. Publíquense los edictos correspondientes, anunciándose por 2 dos veces dentro de 9 nueve días, en los tableros y puertas de este Juzgado, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar en donde se encuentra físicamente el inmueble objeto del remate, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio. Entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate deberá mediar un término no menor a 5 cinco días.
- V. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito o en efectivo, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- VI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, 29 veintinueve de Mayo de 2015.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2015

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 605/2013

--- En el expediente número 605/2013 dentro del juicio Ordinario Civil promovido por IRMA VIRGINIA RESENDIZ BOLAÑOS en contra ERNESTO ZARAZUA LOPEZ Y MARIA DE JESUS GONZÁLEZ DE ZARAZUA, obra un auto que a la letra dice: ---

--- Huichapan Hidalgo, a 10 diez de marzo del año 2015 dos mil quince. ---

--- Por presentada IRMA VIRGINIA RESENDIZ BOLAÑOS con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo por los artículos 55, 100, 111, 121, 19, 258, 265, 275, 287, 625 Y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: ---

--- I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrieron los demandados ERNESTO ZARAZUA LOPEZ y MARIA DE JESUS GONZÁLEZ DE ZARAZUA, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contrya dentro del término concedido para tal efecto, razón por la cual se tiene por perdido el derecho que en su momento tuvo para hacerlo. ---

--- II.- Por ser el momento procesal oportuno, se declara cerrada la litis del juicio en que se actúa y se concede un término de 10 diez días a las parte litigante para que ofrezcan las pruebas que a sus intereses convengan. ---

--- III.- Toda vez que ERNESTO ZARAZUA LÓPEZ Y MARIA DE JESUS GONZÁLEZ ZARAZUA no señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones, se les hace efectivo el apercibimiento hecho en el punto I del auto de fecha 28 veintiocho de mayo del año 2014 dos mil catorce, razón por la cual se ordena notificar a los mismo por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de éste juzgado. ---

--- IV.- De igual manera y toda vez que los demandados ERNESTO ZARAZUA LÓPEZ Y MARIA DE JESUS GONZÁLEZ ZARAZUA se constituyeron en rebeldía, demás de los términos ordenados en el punto que antecede, notifíqueseles el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, ---

--- V.- Notifíquese y cúmplase. ---

--- Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe LICENCIADO ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ, que autentica y da fe. ---

2 - 2

Huichapan, Estado de Hidalgo, marzo de 2015.- Actuario adscrito.-Lic. Arturo Valdez Monter.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-06-2015

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 407/2014

SE NOTIFICA A: NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA
 PROMOVENTE: RUBEN RAMIREZ CORDERO
 EXPEDIENTE: 407/2014

--- En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA promovido por RUBEN RAMIREZ CORDERO, dentro del expediente 407/2014, el Ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un acuerdo que en lo conducente dice: ---

--- En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo; a los 15 quince de mayo del año 2015 dos mil quince. ---

--- Por presentado RUBEN RAMIREZ CORDERO con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 275,276,277,279,283,286,287 del código de Procedimientos civiles; SE ACUERDA:---

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ al no haber ofrecido pruebas dentro del termino concedido para tal efecto ---

II.- En consecuencia, se procede a dictar el AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS dentro del presente juicio. ---

III.- De la parte actora se le admite todas y cada una de sus pruebas ofrecidas mediante su escrito de fecha 11 once de marzo de 2015 dos mil quince. ---

IV.- Por lo que hace a la parte demandada no se hace especial pronunciamiento en virtud de no haber ofrecido sus correspondientes pruebas. ---

V.- Se elige la forma escrita para el desahogo de pruebas abriéndose el termino de 30 treinta días para tal efecto , termino que empezara a contar a partir del día siguiente a que queden notificados las partes. -----

VI.- En preparación de la prueba CONFESIONAL ofrecida y admitida a la parte actora, se señalan las 10:00 diez horas de el día 18 dieciocho de junio de 2015 dos mil quince , para que tenga verificativo el desahogo de la misma, por lo que en su preparación, cítese al C. NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ, por conducto del C. Actuario Adscrito a este H. Juzgado en el domicilio procesal que obra en autos para que comparezca el día y hora antes señalado , a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibida que en caso de no hacerlo así, será declarado confesa de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas previamente de legales. -----

VII.- En preparación de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de los CC. ODILON MORENO BARRON, LUIS NIETO VALDES Y PATRICIA MERLOZ ESPINOZA, se señalan las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de junio de 2015 dos mil quince, por lo que requiérase a la oferente de la prueba para que el día y hora antes indicado presente a sus testigos en el local que ocupa este H. Juzgado, tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarada desierta dicha probanza. -----

VIII.- Quedan desahogadas las demás pruebas ofrecidas y admitidas, por así permitirlo su propia y especial naturaleza. -----

IX.- Toda vez que el auto que se provee señala día y hora para el desahogo de prueba en el presente juicio y atendiendo a lo estipulado por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a publicar los edictos correspondientes, por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, a efecto de notificar al demandado NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ, de el presente proveído. -----

X.-Notifíquese y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCIA DE LA ROSA, que autoriza y da fe. ----- DOY FE. -----

2 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO; 26 VEINTISEIS DE MAYO DEL 2015.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-06-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 27/2009

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SALVADOR MAYORGA ROBLEDOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PEREZ RAMIREZ IGNACIO EXPEDIENTE 27/2009.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO EN MANZANA VI, LOTE 181, PRIMERA PRIVADA DE JADE NO. 612, FRACCIONAMIENTO "COLINAS DE PLATA" MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., MAYO DEL AÑO 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2015

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 48/2014

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LICENCIADO FRED MONTAÑO MARTÍNEZ en su carácter de endosatario en procuración de MARCELA TORBELLIN HERNÁNDEZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **48/2014**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de mayo del año 2015 dos mil quince.

Por presentado **FRED MONTAÑO MARTÍNEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1068, 1069, 1075, 1076, 1077, 1078, 1252, 1321, 1322, 1346, 1391, 1410, 1412 Código de comercio, 469, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- En virtud de la demandada **LOURDES AGUILLO MUÑOZ**, en fecha 25 veinticinco de marzo del año en curso, quedó notificada del auto que le concede el término legal de 3 tres días para designar perito valuador, término que feneció el 27 veintisiete del mismo mes y año, haciendo caso omiso, por lo que se tiene a la parte actora acusando la rebeldía en que incurre la contraria, declarándose precluido su derecho para ello.

II.- En consecuencia de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto II del auto de fecha 19 diecinueve de marzo del año en curso, que obra a fojas 51 cincuenta y uno de autos, teniéndose a la parte demandada conforme con el peritaje rendido por el perito valuador designado por la parte actora.

III.- Como lo solicita el promovente, se señalan las **10:00 diez horas del día martes 7 siete de julio del año en curso**, para que tenga verificativo el desahogo de la **Primera Almoneda de Remate** del bien inmueble embargado en autos consistente en el departamento 1 uno, edificio 16 dieciséis, lote q uno, calle Barra de Nautla, Fraccionamiento el Palmer en ésta ciudad; cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- En consecuencia, **se convocan postores** para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, **siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100M.N.)**, valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del valor total del inmueble para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra a fojas 61 sesenta y uno a la 70 setenta de autos.

VI.- Publíquense edictos por dos veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este juzgado, en el lugar de ubicación del bien inmueble a rematar, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial que actúa con secretario de acuerdos **LICENCIADA VERONICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 15 quince de mayo del año 2015 dos mil quince.-**ACTUARIO.-LICENCIADO VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.03-06-2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y AMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1245/2013

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE REYES ROSALES ORTEGA PROMOVIDO POR MARÍA DEL CARMEN SEVILLA Y MARIO ROSALES SEVILLA, EXPEDIENTE NÚMERO 1245/2013, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 10 DIEZ DE MARZO DEL AÑO 2015, DOS MIL QUINCE.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 10 diez de marzo del año 2015 dos mil quince.

Por presentada **MARÍA DEL CARMEN SEVILLA SALINAS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en el artículo 47, 55, 121, 785 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se **ACUERDA.**

I.- No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por la promovente en el de cuenta, toda vez que si bien es cierto ya fueron girados los oficios ordenados en auto de fecha 23 veintitrés de febrero del año en curso, así como ya obran en autos las contestaciones a éstos, no menos cierto es que se tienen que agotar todas las etapas del procedimiento a fin de conocer la verdad del asunto, máxime que los autos de fecha 4 cuatro de diciembre del año 2014 dos mil catorce y 23 veintitrés de febrero del año 2015 dos mil quince no fueron recurridos y por ende han quedado firmes, por lo que deben cumplirse. Aunado a lo anterior del acta de defunción que obra a fojas 6 de los autos se advierte que los declarantes de la muerte de REYES ROSALES ORTEGA fueron GUILLERMINA MARTINEZ RODRIGO y MIGUEL MARTINEZ RODRIGO en su carácter de hijos del de cujus. En consecuencia se ordena publicar edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tulancingo, a fin de hacerle saber a GUILLERMINA MARTINEZ RODRIGO y MIGUEL MARTINEZ RODRIGO la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de REYES ROSALES ORTEGA para que si a sus intereses conviene, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días a contar de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Ciudadana LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA Jueza Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA SANDRA PATRICIA ALCANTARA GONZALEZ, que autentica y da fe

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ABRIL DE 2015.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 697/2015

**SE ANUNCIA LA MUERTE SIN TESTAR
DE HIGINIA TREJO RANGEL;
LLAMANDO A LOS QUE SE CREAN CON IGUAL
O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR
DONDE SE ENCUENTREN
PRESENTES**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIGINIA TREJO RANGEL, promovido por PRISCA TREJO RANGEL en su carácter de hermana de la autora de la herencia, expediente 697/2015, se dictó AUTO que a la letra dice: -----

--- Ixmiquilpan, Hidalgo, 18 dieciocho de mayo de 2015 dos mil quince. -----

--- Por presentada **PRISCA TREJO RANGEL**, con su escrito de cuenta, anexos que exhibe, denunciando el **Juicio Sucesorio Intestamentario** a bienes de HIGINIA TREJO RANGEL.- Fundándose en los puntos de hechos y consideraciones de derecho que expresa.- Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 53, 111, 141, 142, 154, 764, 770, 771, 785, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA: -----**

--- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el numero 697/2015. -----

--- II.- Se radica en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de **HIGINIA TREJO RANGEL**. -----

--- III.- Dese al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le compete. -----

--- IV.- Gírese oficio al C. Director del Archivo General de Notarías en el Estado a efecto de que informe a esta autoridad si el autor de la presente sucesión dejó otorgada disposición testamentaria a favor de persona alguna, así como para que se realice la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT). -----

--- V.- De igual forma gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que informe a este Juzgado si el autor de la presente sucesión dejó otorgada disposición testamentaria a favor de persona alguna. -----

--- VI.- **SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 01 UNO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, requiriendo a la denunciante para que el día y hora señalados presente a dos testigos para que rindan su testimonio correspondiente, previa citación de los interesados y del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. -----

--- VII.- Toda vez que la denunciante de la presente sucesión es pariente colateral de la autora de la intestamentaria que nos ocupa, por conducto de la C. Actuario adscrita a este Juzgado se ordena fijar los avisos en los sitios públicos de esta ciudad siendo éstos los tableros notificadores de este Juzgado, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, en el lugar del fallecimiento y origen de la finada, siendo este en Ixmiquilpan, Hidalgo, por ello se ordena fijar el aviso respectivo en la presidencia municipal de dicho lugar, así mismo **se ordena la publicación de los edictos que se realicen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciándose la muerte sin testar de HIGINIA TREJO RANGEL, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo otorgándoles el termino de sesenta días para tal efecto contados a partir de la última publicación que se realice en el periódico Oficial del Estado.** -----

--- VIII.- Notifíquese y cúmplase. -----

--- **ASI**, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado **EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada **ANASTACIA RAMOS DE LUCIO** que autentica y da fe. -----

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 01 uno de junio de 2015.-**ACTUARIO LIC. ARACELI CRUZ DOMINGUEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados.03-06-2015

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 670/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **MARIA EUGENIA GÓMEZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MANUEL MARIO GÓMEZ SÁNCHEZ, EN CONTRA DE **JONAVI, S.A. DE C.V.** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL ARACELI LÓPEZ ÁVILA, EXPEDIENTE NÚMERO **670/2012**, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de mayo de 2015 dos mil quince.

Por presentada **MARIA DEL CARMEN ZUAZUA GÓMEZ**, en su carácter de Albacea definitivo de la sucesión Intestamentaria a bienes de **MARIA EUGENIA GÓMEZ SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 78, 287, 288 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- **COMO LO SOLICITA LA PROMOVENTE Y EN ATENCIÓN AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, SE ABRE EL PRESENTE JUICIO AL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR UN TÉRMINO DE 10 DIEZ DÍAS PARA LA PARTE ACTORA Y LA PARTE DEMANDADA JONAVI, S.A. DE C.V. TÉRMINO QUE EMPEZARÁN A CONTARSE DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.**

II.- Se hace patente en el presente proveído que la presente etapa procesal **únicamente se substanciará entre la parte actora y la demandada JONAVI S.A. DE C.V.**, para los efectos legales que haya lugar, no así con el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial ya que de la instrumental de actuaciones se desprende que ya le fue otorgada la garantía de audiencia.

III.- En términos de lo que establece el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez de que la parte demandada **JONAVI S.A. DE C.V.** se constituye en rebeldía en el presente juicio se ordena la publicación en lo **edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.**

IV.- Quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados en el punto que antecede una vez que solicite su elaboración en la secretaría previa identificación, toma de razón y de recibo para constancia en autos.

V.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Mercantil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, Licenciado **CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE**, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 29 veintinueve de mayo de 2015 dos mil quince.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 612/2015

En Tula de Allende, 22 de mayo del año 2015 dos mil quince, dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **POMPEYO VIVEROS CERON** en contra de **LA SUCESION DE TRINIDAD S. VIUDA DE ITURBE, PIEDAD DE ITURBE Y LORENZO ASTIVIA, APODERADO LEGAL DE TRINIDAD S. VIUDA DE ITURBE Y PIEDAD DE ITURBE**, expediente número 612/2015, se dicto un auto que a la letra dice. --- Por presentado POMPEYO VIVEROS CERON con su escrito de cuenta y anexos que se acompañan, demandado de LA SUCESION DE TRINIDAD S. VIUDA DE ITURBE, PIEDAD DE ITURBE Y LORENZO ASTIVIA, APODERADO LEGAL DE TRINIDAD S. VIUDA DE ITURBE Y PIEDAD DE ITURBE, las prestaciones que indica en el de cuenta. Fundándose para hacerlo en los hechos documentos y consideraciones de derecho que creyó pertinentes para el caso. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 27, 47, 55, 94, 95, 97, 102, 109, 110, 111, 253, 256, 257 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: --- I.- Regístrese y fórmese el expediente bajo el numero 612/2015... --- II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta. III.- Toda vez que le promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio de los demandados, se ordena el emplazamiento de la **LA SUCESION DE TRINIDAD S. VIUDA DE ITURBE, PIEDAD DE ITURBE Y LORENZO ASTIVIA, APODERADO LEGAL DE TRINIDAD S. VIUDA DE ITURBE Y PIEDAD DE ITURBE** por medio de edictos que deberán publicarse por 3 veces consecutivas en le periódico oficial del estado y el diario denominado EL SINTESIS, haciéndole saber que tienen una demanda instaurada en su contra por el C. POMPEYO VIVEROS CERON quien les demanda en la vía ordinaria civil la PRESCRIPCION POSITIVA del inmueble o predio en construcción, ubicado en plaza principal, numero uno, esquina con calle Melchor Ocampo, de la comunidad de ulapa, Melchor Ocampo, municipio de tetepango, hidalgo; con todos sus usos, construcciones, accesiones, medidas, colindancias y todo por cuanto hecho y por derecho le corresponde a dicho inmueble; cuyas demás características son descritas en la presente demanda; para que dentro del termino de 40 días siguientes a la ultima publicación de los edictos, en periódico oficial del estado, den contestación a la misma y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán efecto por medio de cedula, haciéndole de su conocimiento que quedan en la secretaria de este H. juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas. IV.- Agréguese a sus autos los anexos exhibidos....V.- Guárdese en el secreto del juzgado documentos base de la acción. V.... VI.- Notifíquese y cúmplase. --- ASÍ, lo acuerda y firma el Ciudadano **LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ**, autentica y da fe. -----

3 - 1

ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, 04 de Junio del 2015.-C. ACTUARIO.-LIC. LUGO ROA HUGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-06-2015

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 337/2011

--- Que en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **JOSE FRANCISCO GUERRERO NARANJO** en contra de **FRANCISCO MANUEL HERRERA HERNANDEZ Y OTROS**, expediente número 337/2011, **LA C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, LICENCIADA MIREYA REYES HERNANDEZ**, que actúa con **Secretario de acuerdo LICENCIADA ELIA ORTIZ MARTINEZ que da fe**, mediante auto de fecha **29 veintinueve de mayo de 2015 dos mil quince**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 y relativos aplicables del Código de Comercio. Se dicto un acuerdo donde se decreta la venta pública en subasta del bien inmueble ubicado en calle Fernando Montes de Oca sin numero, Colonia El Danfi, municipio de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles bajo el numero 22, Tomo I primero, Sección V quinta, según asiento de fecha 08 de marzo de 1979, a favor de **ARTURO ALAMILLA CANDELARIA**, por lo que se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las **10:00 DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA 10 DIEZ DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$1,215,000.00 un millón doscientos quince mil pesos cero centavos moneda nacional**, valor pericial estimado en autos, **publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces dentro de 09 nueve días, en el periódico de mayor circulación el cual es el diario denominado "El sol de Hidalgo" en el periódico Oficial del Estado**, se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate. Por lo que con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos.

3 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 8 de junio de 2015.-LICENCIADO CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados.10-06-2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 277/2006

--- Que en los autos del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ, ELIER MARTINEZ JUAREZ, ROGELIO ROBLES RAMIREZ** por su propio derecho, en contra de **ERIC ZAMBRANO CASTILLO, LIBIA DEL CARMEN AGUILAR VEGA y MA. JULIA PEÑAFLORES GARCIA**, expediente número **277/2006**, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice: ----- Apan, Hidalgo, a 22 veintidós de Mayo de 2015 dos mil quince. --- Por presentado SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1257, 1346, 1391, 1407, 1410, 1411, del Código de Comercio, 469, 470, 474, y 475, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ACUERDA: ----- I.- Se tiene al ocurso exhibiendo con el escrito de cuenta el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado debidamente actualizado, en cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. ----- II.- Como lo solicita el promovente, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, **consistente en un predio denominado "SALETLA", ubicado en Calle Miguel Hidalgo, número 76-B Sección Segunda, Municipio de Amaxac de Guerrero, Distrito Judicial de Lardizabal y Uribe en el estado de Tlaxcala, inscrito bajo la partida 660; a fojas 99 frente; de la sección primera, volumen 11-A, de fecha 02 dos de abril del 2002 dos mil dos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaxcala.** ----- III.- Se convocan postores para **la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE JULIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.** ----- IV.- Será postura legal la que cubra de contado las **dos terceras partes de la cantidad de \$528,500.00 QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS**, cantidad que resulta de la mediación de los valores periciales estimados en autos. ----- V.- Publíquense los edictos correspondientes por **3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadoros de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo así como en el periódico denominado Sol de Hidalgo, versión regional (Cd. Sahagún).** ----- VI.- Toda vez que el bien inmueble cuyo derecho de propiedad objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, **gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Lardizabal y Uribe Tlaxcala, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva a publicar los edictos en el lugar de la ubicación del bien inmueble así como en las puertas de ese juzgado, tal y como fueron ordenado en el punto inmediato anterior.** ----- VII.- Queda a disposición de la parte actora, el legajo que corresponde a lo ordenado en el inciso inmediato anterior para que por su conducto lo haga llegar a su destino, quedando obligado a apresurar su diligenciación por la autoridad exhortada, a efecto de que el mismo se despache y reenvíe dentro del término antes fijado, y a devolverlo a este Juzgado con lo que se practicaré, si por su conducto se hiciere su devolución, autorizando para la diligenciación del mismo a los LICs. **ALEJANDRO BLANCO PAREDES, LUIS MANUEL PARRA ESCORZA, LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO.** ----- VIII.- Notifíquese y cúmplase. ----- ASÍ lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. **LEOPOLDO SANTOS DÍAZ**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada **STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN**, que autentica y da fe. ----- dos rúbricas ilegibles. -----

3 - 1

APAN, HIDALGO, JUNIO DEL AÑO 2015.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. OCTAVIO GONZÁLEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados.10-06-2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 255/2015

DENTRO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIO PFEIFFER CRUZ EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DEL SEÑOR INGENIERO EUFEMIO JIMENEZ TAPIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "VOLTRAN S.A. DE CV," EN CONTRA DE ESTERIFICACIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. Y DEL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NÚMERO: 255/2015

SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

POR PRESENTADO MARIO PFEIFFER CRUZ, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE ACREDITADA EN AUTOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO LO SOLICITADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 127, 131, 135, 276 AL 287, 293, 295, 296, 297, 352 Y 625 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I. COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, SE DECLARA PRECLUIDO EL DERECHO DE LOS DEMANDADOS PARA OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, EN VIRTUD DE QUE HA TRANSCURRIDO EL TÉRMINO QUE ESTABLECE LA LEY PARA TAL EFECTO.

II. VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL PRESENTE JUICIO, DÍCETESE EL AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS QUE EN DERECHO PROCEDA.

III. SE ADMITEN COMO PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA LAS OFRECIDAS MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

IV. LOS DEMANDADOS NO OFRECERON PRUEBAS DENTRO DEL PRESENTE JUICIO

V. PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS SE ELIGE LA FORMA ESCRITA.

VI. SE ABRE POR MINISTERIO DE LEY EL TÉRMINO PROBATORIO DE TREINTA DÍAS HÁBILES.

VII. SE SEÑALAN LAS 12:30 HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA A CARGO DE ARMANDO CRUZ HERNÁNDEZ, GERMAN LUIS MONTOYA ESTIBALEZ Y CARLOS ARIEL COSMES LOPEZ, EN SU PREPARACIÓN SE REQUIERE AL OFERENTE PARA QUE PRESENTE A SUS TESTIGOS EL DÍA Y HORA SEÑALADOS, TAL Y COMO SE COMPROMETIÓ HACERLO.

VIII. QUEDAN DESAHOGADAS POR SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA LAS DEMÁS PRUEBAS ADMITIDAS A LAS PARTES, QUE ASÍ LO AMERITAN.

IX. TODA VEZ QUE LA CODEMANDADA SOCIEDAD ANONIMA ESTERIFICACIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., FUE EMPLAZADA POR MEDIO DE EDICTOS, DESE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO Y PUBLÍQUESE EL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

X. NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

A S I, LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 1

PACHUCA, HIDALGO JUNIO DEL 2015.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 5-06-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA HIDALGO
EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 411/2015

DENTRO DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR IRMA ESCORZA BUTRON, A BIENES DE SILVIA ESCORZA BUTRON EXPEDIENTE NÚMERO: 411/2015 SUCESORIO INTESTAMENTARIO. SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, A 15 QUINCE DE ABRIL DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE

POR PRESENTADA IRMA ESCORZA BUTRON, POR SU PROPIO DERECHO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA DENUNCIANDO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES SILVIA ESCORZA BUTRON, EN BASE A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO QUE DEJA VERTIDOS EN EL ESCRITO QUE SE PROVEE. VISTO LO SOLICITADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1580, 1583, 1586, 1587, 1588, 1634, 1637 DEL CÓDIGO CIVIL, 111, 121, 770 AL 774, 785, 787, 788, 789, 791 Y 793 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I. REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA.

II. SE TIENE AL PROMOVENTE DENUNCIANDO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE SILVIA ESCORZA BUTRON.

III. DÉSE LA INTERVENCIÓN LEGAL QUE CORRESPONDA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO.

IV. SE SEÑALAN LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA CITACIÓN DE LOS INTERESADOS Y DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO.

V. GÍRENSE ATENTOS OFICIOS AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN EL ESTADO (SOLICITANDO SU BÚSQUEDA RESPECTIVA EN EL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTO RENAT), A FIN DE QUE A LA BREVEDAD INFORMEN A ESTA AUTORIDAD JUDICIAL SI EN DICHAS INSTITUCIONES SE ENCUENTRA INSCRITO TESTAMENTO OTORGADO POR LA DE CUJUS SILVIA ESCORZA BUTRON.

VI. DEBIDO A QUE LA DENUNCIA DEL PRESENTE JUICIO LA REALIZA UNA PARIENTE COLATERAL DEL CUJUS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO POR EDICTOS POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; ASÍ MISMO SE MANDA FIJAR LOS AVISOS RESPECTIVOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DEL LUGAR DE ORIGEN Y FALLECIMIENTO DE SILVIA ESCORZA BUTRON, EN LOS ESTRADOS, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL ÚLTIMO DOMICILIO DEL FINADO, ANUNCIANDO SU MUERTE SIN TESTAR Y QUE IRMA ESCORZA BUTRON, HERMANO DEL DE CUJUS RECLAMA LA HERENCIA; LLAMANDO A LOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR LOS BIENES DE LA DE CUJUS, PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TÉRMINO DE 40 CUARENTA DÍAS A DEDUCIR LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIESEN CORRESPONDER, ANTE LA JUEZA PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

VII. SE REQUIERE A LA PROMOVENTE A EFECTO DE QUE EXHIBA COPIA CERTIFICADA DE DEL LIBRO DE DEFUNCIONES CORRESPONDIENTE A LA DE CUJUS.

VIII. POR SEÑALADO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN ESTA CIUDAD, EL QUE SE INDICA EN EL DE CUENTA, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LA PROFESIONISTA QUE SE MENCIONA EN EL MISMO.

IX. AGRÉGUENSE A LOS AUTOS LOS ANEXOS EXHIBIDOS PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE. A S I, LO ACORDÓ Y FIRMA LICENCIADA MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS, JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 1

PACHUCA, HIDALGO JUNIO DEL 2015.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-06-2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1580/2013

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ANA MARIA GARCIA LOPEZ EN CONTRA DE GUADALUPE LOPEZ DE GARCIA O GUADALUPE LOPEZ GARCIA Y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NUMERO 1580/2013,

RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

I.- Agréguese a sus autos los ejemplares de periódico que se acompañan al de cuenta, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

II.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrieron los demandados GUADALUPE LÓPEZ DE GARCÍA también conocida con el nombre de GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al no haber ofrecido pruebas dentro del término que se les concedió para hacerlo y por perdido el derecho que tuvieron para ejercitarlo, esto en virtud de que la última publicación fue realizada en fecha 20 veinte de abril del año dos mil quince, concluyendo los diez días hábiles para ofrecer pruebas, el día 07 siete de mayo del año en curso.

III.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, y como se solicita, díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

IV.- Se admiten como pruebas de la parte actora, todas y cada una de las ofrecidas mediante su escrito de fecha 01 uno de abril del año 2015 dos mil quince.

V.- Por cuanto hace a los demandados GUADALUPE LÓPEZ DE GARCÍA también conocida con el nombre de GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, no se hace pronunciamiento respecto de sus pruebas, por no haber ofrecido pruebas de su parte.

VI.- Para el desahogo de las pruebas se elige la forma escrita.

VII.- Se abre por ministerio de ley el término probatorio de treinta días hábiles improrrogables.

VIII.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 02 DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional admitida a la parte actora, por lo que en su preparación, cítesele a la C. GUADALUPE LÓPEZ DE GARCÍA también conocida con el nombre de GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA, en el domicilio procesal y por los conductos legales a efecto de que comparezcan al local de éste H. Juzgado debidamente identificada, el día y hora señalado a absolver posiciones, en forma personal y no por apoderado legal, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le declarará confesa de las posiciones que sean calificadas de legales por esta autoridad Judicial.

IX.- Se señalan las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 06 SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial admitida a la parte actora y a cargo de las CC. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ PÉREZ Y EDMUNDO ROSALES CORTÉS, personas a quienes se compromete a presentar el oferente, por lo que en su preparación requiérasele al oferente de la prueba, para que el día y hora señalado con antelación presente a sus testigos en éste H. Juzgado, debidamente identificados, a efecto de que rindan su testimonio correspondiente, apercibido que en caso contrario, será declarada desierta dicha probanza.

X.- En relación a la prueba de RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, misma que estará a cargo de GUADALUPE LÓPEZ DE GARCÍA también conocida con el nombre de GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA, por lo que en su preparación cítesele a la misma por los conductos legales procedentes, para que comparezcan al local de este Juzgado en el día y hora señalado para su desahogo, y en su preparación se requiere a su oferente para que a la brevedad de cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 307, 314, 319 del Código de Procedimientos Civiles, según lo ordena el artículo 335 del mismo ordenamiento legal.

XI.- Por lo que hace a las demás pruebas admitidas a las partes, quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza.

XII.- Publíquese el presente proveído por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

XIII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada DÁMARIS JAETH LÓPEZ REYES, que autoriza y da fe.

2 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A JUNIO DE 2015.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. LUIS MANUEL OV ERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 814/2015

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES **PONCIANO VARGAS y/o PONCIANO VARGAS ZAMORA** PROMOVIDO POR **CAMILO VARGAS ZAMORA**, EXPEDIENTE NUMERO **814/2015**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, QUE DICE:

Tizayuca, Hidalgo, a 27 veintisiete de mayo de 2015 dos mil quince.

Por presentado **CAMILO VARGAS ZAMORA** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denuncia la Sucesión Intestamentaria a bienes de **PONCIANO VARGAS Y/O PONCIANO VARGAS ZAMORA**. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580, 1596 del Código Civil 47, 55, 111, 141, 142, 154, 770, 771, 785, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite en este Juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **PONCIANO VARGAS Y/O PONCIANO VARGAS ZAMORA**.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV.- Gírese atento oficio al Titular de la Dirección del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, para que informen a esta autoridad a la mayor brevedad posible si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrito algún testamento otorgado por el autor de la presente Sucesión solicitando al primero de los citados que dicha búsqueda también deberá comprender en el Registro Nacional de Avisos de testamento (RENAT).

V.- Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 03 tres de junio del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la Información testimonial correspondiente, previa citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

VI.- Toda vez que como se desprende de las documentales exhibidas **CAMILO VARGAS ZAMORA** es pariente colateral en primer grado del de cujus, se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario el Sol de Hidalgo a fin de que dentro del término de CUARENTA DIAS comparezcan al presente juicio a deducir sus posibles derechos hereditarios quienes se crean con igual o mejor derecho para heredar dentro de la presente sucesión Intestamentaria a bienes de **PONCIANO VARGAS Y/O PONCIANO VARGAS ZAMORA** en términos de lo establecido por el artículo 793 del Código de procedimientos Civiles.

VII.- Agréguese a los autos los documentos exhibidos para que surtan sus efectos jurídicos correspondientes.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas las personas que cita.

IX.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que da fe. Doy Fe.

2 - 1

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. JUNIO DE 2015.- ACTUARIO ADSCRITO.LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 454/2015

-- Que en los autos del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SILVIA HERMELINDA CERON CALVA** promovido por **NORA CERON CALVA**, expediente número **454/2015**, obra un auto que a la letra dice: -----

--- Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, 13 trece de Mayo de 2015 dos mil quince. ----- Por presentada **NORA CERÓN CALVA**, con su escrito de cuenta, anexos que acompaña, denunciando **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SILVIA HERMELINDA CERÓN CALVA**. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583 fracción I, 1585, 1586, 1588, 1589, 1605, 1630, 1634, 1636, 1637, 1642, 2545 y demás relativos y aplicables al Código Civil vigente, así como 1, 46, 47, 55, 154 fracción V, 757, 762, 764, 771, 785, 786, 787, 789, 791, 793, 794, 795, 796 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente, SE ACUERDA: --- I. Téngase por radicado el juicio antes descrito ante este Juzgado. --- II. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. --- III. Se admite la radicación en este Juzgado del juicio sucesorio intestamentario a

bienes de **SILVIA HERMELINDA CERÓN CALVA**.- - - IV.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Honorable Juzgado.- - - V.- Se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida para lo cual requiérasele a la promovente presente a dos personas dignas de fe que conozcan los hechos narrados en su escrito inicial, con citación del Agente del Ministerio Público adscrito.- - - VI.- Gírense atentos oficios al Ciudadano Director del Archivo General de Notarías en el Estado e informe a esta Autoridad si existe o no disposición testamentaria otorgada por la de cujus, solicitando en dicha dependencia realice la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT); y al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada por la autora de la Sucesión.- - - VII.- En razón de que en el presente juicio sucesorio intestamentario lo denuncia la promovente **NORA CERÓN CALVA**, quien resulta ser pariente colateral, es decir, hermana de la de cujus **SILVIA HERMELINDA CERÓN**, publíquese Edictos por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en el Periódico Oficial del Estado así como en el Periódico Sol de Hidalgo Regional, anunciando la muerte sin testar de **SILVIA HERMELINDA CERÓN CALVA** y el grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS, después de la última publicación, si a sus intereses convinieren.- - - VIII.- Téngase a la promovente indicando como presuntos herederos, a **HEBERTO ROLANDO, MELBA MARICEL, CELIA, HILDA, NOE Y MISDRAIN de apellidos CERÓN CALVA**, a quienes hágaseles saber la radicación del presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de **SILVIA HERMELINDA CERÓN CALVA**, para que antes de que se dicte el auto declarativo de herederos y si a sus intereses conviene, hagan valer sus posibles derechos hereditarios y para el caso de hacer alguna manifestación dentro de este juicio, requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, apercibidos que en caso de no hacerlo así se les notificará por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado; en los domicilios precisados en el de cuenta, constitúyase la Actuario en función a realizar la notificación antes ordenada a los ciudadanos en comento.- - - IX.- A los autos glósen las documentales exhibidas con el de cuenta, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.- - - X.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio el indicado en el de cuenta y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito que se provee.- - - XI.- Notifíquese y cúmplase.- - - Así lo acordó y firma la C. Juez Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, **LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ**, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, **LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA**, que autoriza y da fe.- - - -

2 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 03 tres de junio de 2015 dos mil quince.- **C. ACTUARIO.-LICENCIADA YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2015

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 888/2011

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** por conducto de sus apoderados legales **LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVIA SANCHEZ y VIRIDIANA ENCISO GARCIA**, en contra de **VICTOR RAUL PIEDRAS SARABIA y ARACELI HERNANDEZ MONTEERRUBIO**, expediente número **888/2011**.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de Mayo de 2015 dos mil quince. Por presentada la Licenciada Karla María Bautista Bautista, en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104, 471, 473, 477, 478, 489, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I. Se tiene a la promovente exhibiendo avalúo de la finca hipotecada motivo del presente juicio, emitido por el Arquitecto José Alfonso Ehrlich Ballesteros, perito valuador con Cédula Profesional Número 2448285, quien se encuentra registrado como perito oficial en construcción y valuación de bienes inmuebles en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo con número P-280606-177, del cual anexa copia simple.

II. Como lo solicita el promovente, se autoriza el remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, tomándose como base para el mismo el valor comercial de \$356,400.00 (trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.), asignado por el emitido por el Arquitecto José Alfonso Ehrlich Ballesteros, exhibido por la parte actora.

III. Se decreta la venta judicial en pública subasta del bien inmueble ubicado en Avenida Diesel Nacional, Lote 14, Manzana IV, del Fraccionamiento "Del Bosque", en Sahagún, Hidalgo, inscrito bajo el número 393, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 20 veinte de mayo de 2002 dos mil dos.

IV. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 30 treinta de junio del 2015 dos mil quince.

V. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$356,400.00 (trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

VI. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de los inmuebles hipotecados y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo".

VII. En atención a que el bien inmueble objeto de la venta judicial se encuentra fuera de este distrito judicial, gírese atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar competente por Turno de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado fijen los Edictos en los tableros notificadores y puertas de ese juzgado, así como en el inmueble de mérito y en los lugares públicos de costumbre en ese lugar.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, 08 Ocho de Junio de 2015.- **LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PEREZ MARTINEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-06-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 647/2010

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por, **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** por conducto de sus apoderados legales **ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA EN CONTRA DE MARISOL ROJAS CECEÑA**, expediente número **647/2010**, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Visto el estado que guardan las actuaciones, como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, respecto de la CASA HABITACION Y TERRENO SOBRE LA CUAL ES CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 4, CALLE ABETOS, MANZANA NUMERO 4, LOTE NUMERO 15, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE SANTIAGO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, ESTADO DE HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 1226, Libro I, Tomo I, Sección Primera, de fecha 22 veintidós de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$321,900.00 (trescientos veintiún mil novecientos pesos, cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, y en la del Juzgado de ubicación del inmueble, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día mas para la publicación de los edictos de referencia.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; junio de 2015 dos mil quince.-L A C. ACTUARIO.-LICENCIADA ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-06-2015

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 471/2011

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** por conducto de sus apoderados legales los licenciados **LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYAN, RUBÉN RIVERO REYES, MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, LUZ MARÍA LÓPEZ RAMOS** y **VIREDIANA ENCISO GARCÍA** en contra de **MARÍA ELENA ZÚÑIGA CHIO**, dentro del expediente número **471/2011**, se dictó un acuerdo de fecha 07 siete de mayo del año 2015 dos mil quince, un acuerdo en los siguientes términos:

Como corresponde y para que surta los efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo de la finca hipotecada, emitido por el perito valuador **ARQUITECTO JOSÉ ALFONSO EHRlich BALLESTEROS**, que exhiben las promoventes en su escrito de cuenta.

Como se solicita y visto el estado que guardan los autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, consistente en el Lote número 30 treinta, de la manzana X diez, de la Avenida Palmas, del Fraccionamiento denominado "Privadas de Álamo" en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$439,100.00 CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N., valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", la Presidencia Municipal y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 03 tres de Junio del año 2015 dos mil quince.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-06-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 532/2010

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR **LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLENE BERENICE LUCIO SOSA** EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **JOSE LUIS UBALDO PEREZ**, EXPEDIENTE NUMERO **532/2010**.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA JUDICIAL DEL BIEN RAÍZ HIPOTECADO, QUE SE HACE CONSISTIR EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 51, MANZANA XX, AVENIDA SANTA TERESA NUMERO 542, FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y DATOS REGISTRALES OBRAN DESCRITOS EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL DIARIO DE INFORMACIÓN LOCAL DENOMINADO "SOL DE HIDALGO" EN PACHUCA, HIDALGO, ASÍ COMO EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO POR SER EL LUGAR PÚBLICO DE COSTUMBRE, CONVOCANDO A POSIBLES LICITADORES QUE PARTICIPEN EN LA ALMONEDA. FINALMENTE FIJESE EDICTOS POR DOS VECES DE 7 SIETE EN SIETE DIAS EN LA FINCA MATERIA DEL REMATE. DOY FE

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., JUNIO DEL 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-06-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 137/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES **ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA** Y OTROS EN CONTRA DE **JOSE SEVERINO ROMERO ROMERO** Y **SABINA VENANCIO MARTINEZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **137/2010**, SE DICTO EL PRESENTE ACUERDO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Visto el estado que guardan las actuaciones, como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado A LAS 9.00 NUEVE HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, respecto del bien inmueble identificado como LOTE 15, DE LA MANZANA "A", UBICADA EN LA CALLE JUANA DE ARCO, COLONIA SAN MIGUEL DEL ARCO EN LA CIUDAD DE APAN, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el numero 1126, libro I, sección I, de fecha 6 seis de octubre de 2006 dos mil seis, en Registro Público de la propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$307,700.00 (trescientos siete mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día mas para la publicación de los edictos de referencia.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

2 - 1

A T E N T A M E N T E

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, JUNIO DE 2015.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-06-2015

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 821/2014

Dentro del juicio Ordinario Civil promovido por **LICENCIADO IGNACIO ANTONIO OTAMENDI RAMÍREZ** en su carácter de apoderado legal de **TOMAS CORPOFORO LUGO MONTAÑO**, en contra de **BUSH, SOCIEDAD ANÓNIMA y/o BUCK SOCIEDAD ANÓNIMA** o por medio de quien legalmente lo represente, radicándose en este juzgado bajo el número 821/2014, en el que se dictó un acuerdo de fecha 21 veintiuno de mayo de 2015 dos mil quince en los siguientes términos:

Expediente Número: 821/2014 Juicio Ordinario Civil. Pachuca de Soto Hidalgo, a 21 veintiuno de mayo del año 2015 dos mil quince. Por presentado LICENCIADO IGNACIO ANTONIO OTAMENDI RAMÍREZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 127, 175, 459, 460, 461, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada BUSH S.A. y/o BUCK S.A. al no contestar la demanda incoada en su contra dentro del término que le fue concedido para tal efecto y por perdido el derecho que dentro del mismo debió ejercitar. II.- En consecuencia de lo anterior se hace efectivo a BUSH S.A. y/o BUCK S.A. el apercibimiento decretado en el punto III del auto de fecha 09 nueve de febrero del año 2015 dos mil quince, declarándole rebelde y por ende presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar, debiéndosele notificar a dicha demandada en lo subsecuente, por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario. III.- Se abre el juicio a prueba, concediéndose a las partes un término legal de 10 diez días para que ofrezcan sus correspondientes pruebas. IV.- Se tiene al promovente dando cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de fecha 07 siete de mayo del año 2015 dos mil quince, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el que describe en el curso de cuenta, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier tipo de documentación incluso copias certificadas, a las personas que menciona en el mismo. V.- Como prevé el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente auto a través de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en el Estado de Hidalgo. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA LORENA GONZÁLEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 04 cuatro de junio de 2015 dos mil quince.-**LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 09-06-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 30/2011

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ** apoderado general para pleitos y cobranzas de **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE CRESCENCIANO OLGUIN MEZQUITE Y HUGO IVAN OLGUIN AVILA**, EXPEDIENTE NÚMERO 30/2011, SE DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de abril de 2015 dos mil quince.

I.- Se tiene acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber contestado la vista ordenada en el punto II del auto de fecha 15 quince de Abril del presente año, y por perdido el derecho para hacerlo valer.

II.- Como lo solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el Predio Rustico "Botheue", localizado en Orizaba, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, bajo el numero 67, Sección primera, de fecha 06 seis de Junio de 1975 mil novecientos setenta y cinco.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 01 UNO DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$570,700.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "MILENIO" de esta ciudad.

VI.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia.

VII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Licenciada MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, mayo 2015 dos mil quince.-**C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 10-06-2015

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 928/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR **INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES)** CONTRA **DURAN ZAMUDIO NATALIA**, EXPEDIENTE NUMERO 928/2010, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, QUE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo a 25 veinticinco de mayo de 2015 dos mil quince.

Por presentado **LICENCIADO HUGO GOMEZ SAMPERIO**, con la personalidad que tiene acreditada en autos para promover en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurso exhibiendo avalúo y certificado debidamente actualizados a la fecha, mismo que se ordena glosar a los autos.

II. Como lo solicita la parte actora, se decreta de nueva cuenta en pública subasta la casa habitación y terreno sobre la cual está construida e identificada como lote número 147, manzana II, marcado con el número oficial 111, de la calle segunda privada del Solar, fraccionamiento Rancho Don Antonio, en el resto del Rancho denominado "El Chato", ubicado en el municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORTE** con 6.00 metros y linda con segunda privada del solar; AL **SUR** en 6.00 metros y linda con lote 60, AL **ORIENTE** en 15.00 metros y linda con lote 148; y al **PONIENTE** en 15.00 metros y linda con lote 150, cuyas demás características obran en autos.

III. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día **26 veintiséis de junio de 2015 dos mil quince**.

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$248,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES**. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VI. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VII. Se tiene al ocurrente autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que refiere, a quienes además faculta para recibir documentos.

VIII. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firmó el licenciado **SAÚL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fe.

2 - 1

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. JUNIO DE 2015.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-06-2015

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 230/2007

... En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ALBERTINA BARRAGAN VILLANUEVA** en contra de **BEATRIZ JOSEFINA MERCADO ALBA**, expediente número 230/2007, se dictó un auto de fecha 07 siete de Mayo de 2015 dos mil quince que en lo conducente dice:

I.- Vistas Las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia con fecha diez de abril del 2007 dos mil siete, consistente en un terreno con construcción sentado en zona urbana, ubicado en LOTE 30, MANZANA "C", PARCELA 345, COLONIA CAPULTITLAN ACTUALMENTE MARCADA CON EL NUMERO 5121 DE LA CALLE NORTE 1B, DE LA COLONIA CAPULTITLAN, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE 8.00 ocho metros con lote 8; al PONIENTE 8.00 ocho metros CALLE NORTE 10; AL NORTE 20.17 veinte metros diecisiete centímetros con Lote 31 de la misma Manzana, al Sur 20.17 veinte metros diecisiete centímetros con lote 29 también de la citada manzana "C".

II.- Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que tendrá verificativo en el local de este H. juzgado a las **10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 30 TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1712,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado, así como en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, en el lugar de ubicación del inmueble.

V.- Toda vez que la ubicación del bien inmueble embargado se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez civil competente de México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar al personal facultado para el efecto de realizar la publicación con los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Diario "El Sol de México", así como en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, en el lugar de ubicación del inmueble, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado a su cargo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo el Ciudadano Licenciado **CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO**. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE**, que autentica y da fe.

3 - 1

A T E N T A M E N T E
TULA DE ALLENDE, HIDALGO; 22 DE MAYO DE 2015.-**LA C. ACTUARIO.- LIC. MARY CRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-06-2015

JUZGADO QUINCOAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

SECRETARÍA "A"

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1125/2008

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, CONTRA **BARRERA HARLING BEATRIZ ADRIANA**, EXPEDIENTE **1125/2008**, LA C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO NOVENO CIVIL, LICENCIADA MITZI AQUINO CRUZ, DICTÓ EN SÍNTESIS LO SIGUIENTE:

México, Distrito Federal a **veintiocho de abril** de dos mil quince.(...) y como lo solicita se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VENTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia de **remate en primera almoneda**, debiendo preparar la misma en los términos ordenados en proveído de ocho de abril de dos mil quince.(...)- - - -FIRMAS- - - - **México, Distrito Federal a ocho de abril de dos mil quince**. (...)como lo solicita se señalan las (...), para que tenga verificativo el **remate en primera almoneda** del bien hipotecado en autos consistente en el **LOTE NÚMERO ONCE DE LA MANZANA TREINTA Y NUEVE, ZONA UNO, DEL EJIDO DE MIXQUIAHUALA, UBICADO EN LA CALLE RIVA PALACIO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PROGRESO OBREGÓN, ESTADO DE HIDALGO**. Debiendo de anunciarse el mismo por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES en los Tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico EL SOL DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y ENTRE LA ÚLTIMA y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$1'686,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS

OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo exhibir los postores BILLETE DE DEPÓSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos (...)- - - - -FIRMAS- - -

2 - 2

México, Distrito Federal a seis de mayo del año dos mil quince.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. ROCÍO SAAB ALDABA.-Rúbrica.
JUZGADO 59 CIVIL DEL D.F.
DR. CLAUDIO BERNARD NÚMERO 60, COLONIA DOCTORES, OCTAVO PISO, CÓDIGO POSTAL 06720,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F.

EDICTOS, que se publicarán DOS VECES en los Tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico EL SOL DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y ENTRE LA ÚLTIMA y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

C. Juez competente en PROGRESO DE OBREGÓN ESTADO DE HIDALGO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares de costumbre así como periódico de mayor circulación de aquel lugar.
Derechos Enterados. 28-05-2015

Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

